



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Máster

Divulgación de Información sobre Sostenibilidad por
las empresas públicas autonómicas de España

Disclosure of Information on Sustainability by the
regional public companies of Spain

Autor

Alejandro Javier Castellanos Suárez

Directora

Dra. Lara Ripoll Campo

Facultad de Economía y Empresa
2025

Resumen

El presente trabajo analiza el alcance de la divulgación de información de Responsabilidad Social Corporativa, No Financiera o de Sostenibilidad de las Entidades Públicas Empresariales y Sociedades Mercantiles Públicas, participadas mayoritaria o totalmente por las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Cataluña, Madrid y Valencia, aproximándose a partir de la argumentación teórica a determinar los factores que influyen en el compromiso de reporte, en ausencia de estudios similares, y a que por el momento, el sector público empresarial español carece de un marco o de regulación formal adaptada a su naturaleza -aunque depende también de su forma jurídica-. Para ello, se realiza la búsqueda de estados, informes o memorias publicadas por estas entidades y desde el punto de vista metodológico se aplica la técnica estadística de regresión logística binaria para proponer un modelo de predicción de la probabilidad de que estas entidades rindan o divulguen información. Los resultados evidencian que, más allá del cumplimiento de las obligaciones de rendir información asociadas a la transparencia, el acceso a la información y las prácticas de buen gobierno, estas entidades muestran un escaso compromiso con la divulgación de los impactos, riesgos y oportunidades sobre cuestiones de sostenibilidad. En términos comparativos, son las Sociedades Mercantiles Públicas que tienen una participación autonómica superior al 90% y mayor partida de activo, las que muestran un mayor avance en rendir cuentas sobre sí mismas, aunque son otros factores los que explican la probabilidad de que lo hagan.

Palabras clave

Sostenibilidad, información no financiera, responsabilidad social, divulgación de información, CSRD, ESG, rendición de cuentas, transparencia, grupos de interés, informe integrado, desarrollo sostenible, crecimiento sostenible.

Abstract

This paper analyzes the scope of disclosure of information on Corporate Social Responsibility, Non-Financial Information, or Sustainability by Public Business Entities and Public Commercial Companies, majority or wholly owned by the Autonomous Communities of Andalucía, Aragón, Cataluña, Madrid, and Valenciana. It uses theoretical arguments to determine the factors that influence the commitment to reporting, in the absence of similar studies, and given that, at present, the Spanish public business sector lacks a formal regulatory framework adapted to its nature, although this also depends on its legal form. To this end, a search is carried out for statements, reports, or annual reports published by these entities, and from a methodological point of view, the statistical technique of binary logistic regression is applied to propose a model for predicting the probability that these entities will report or disclose information. The results show that, beyond complying with reporting obligations related to transparency, access to information, and good governance practices, these entities show little commitment to disclosing impacts, risks, and opportunities (IRO) on sustainability issues. In comparative terms, it is public commercial companies with regional participation of over 90% and greater assets that show the greatest progress in reporting on themselves, although other factors explain the likelihood of them doing so.

Keywords

Sustainability, non-financial information, social responsibility, information disclosure, CSRD, ESG, accountability, transparency, stakeholders, integrated report, sustainable development, sustainable growth.

ÍNDICE

Resumen	2
Palabras clave	2
Abstract.....	2
Keywords.....	2
1. INTRODUCCIÓN	4
2. ANTECEDENTES.....	7
2.1. La necesidad de información sobre Sostenibilidad	7
2.1.1. Stakeholders o grupos de interés	10
3. MARCO REGULATORIO Y CONTEXTO NORMATIVO	10
3.1. Régimen jurídico de las empresas públicas.....	10
3.2. Transparencia y acceso a la información pública.....	11
3.3. Legislación europea sobre divulgación de información de sostenibilidad.....	12
3.4. Novedades introducidas por la Directiva CSRD.....	13
3.4.1. Taxonomía Europea	13
3.4.2. Doble Materialidad y verificación externa.....	14
3.4.3. NEIS o ESRS	15
3.4.4. Ámbito de aplicación y calendario.....	15
3.5. La divulgación de información de las empresas públicas	15
4. ANÁLISIS EMPÍRICO.....	17
4.1. Metodología	17
4.2. Selección de la muestra	17
4.3. Caracterización de la muestra	18
4.4. Dificultades y limitaciones.....	19
4.5. Definición de variables.....	20
4.6. Inferencia de la accountability	21
5. RESULTADOS	22
5.1. Multicolinealidad entre variables	22
5.2. Modelo de regresión logit	23
6. DISCUSIÓN.....	25
7. CONCLUSIONES E IMPLICACIONES	28
8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	31
ANEXOS.....	35
Anexo I. Siglas y Acrónimos utilizados	35
Anexo II. Cuadro comparativo entre las directivas NFRD y CSRD (trasposición)	36
Anexo III. Componentes principales del informe de sostenibilidad	40
Anexo IV. Gráfico 1. Proceso de evaluación de la doble materialidad.....	41
Anexo V. Temas y subtemas de los estándares NEIS o ESRS	42
Anexo VI. Ámbito de aplicación y calendario de la CSRD	43
Anexo VII. Correlación de Pearson y prueba de colinealidad entre variables	44

1. INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas, las grandes empresas y los grupos que rinden cuentas consolidadas han incrementado la divulgación de información no financiera relativa a los impactos generados para la sociedad y el medioambiente con sus actividades, a través de informes o memorias de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) o de sostenibilidad, cada vez más amplios y demandados por reguladores, inversores y otros grupos de interés (stakeholders) partícipes en la cadena de valor empresarial. Esta información, que tradicionalmente se consideraba voluntaria, ha pasado a ser obligatoria, adquiriendo una importancia casi equiparable a la financiera tradicional, como pilar de la estrategia, la competitividad, y en algunos casos, de la viabilidad, por la implicación que pueden llegar a tener las cuestiones Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ESG por sus siglas en inglés) en sus actividades.

La normativa europea propicia la divulgación o reporting anual de información de sostenibilidad mediante directrices y estándares, que tienen como propósito unificarla y hacerla comparable al menos entre empresas de un mismo o similar tamaño y sector, respondiendo a las demandas sociales de mayor transparencia con información armonizada y útil para la toma de decisiones. El proceso de sistematización y estandarización de esta información inició en 1997 con la creación de la Global Reporting Initiative (GRI) por la fundación Coalición para Economías Ambientalmente Responsables (CERES), en asocio con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), publicando su primera “Guía para la elaboración de Memorias de Sostenibilidad” en 1999 y batería de indicadores en 2000, cuyo marco ha sido revisado y actualizado desde entonces (De la Cuesta-González et al., 2010a).

La Directiva sobre Informes de Sostenibilidad Corporativa (CSRD)¹, que entró en vigor en enero de 2023, trajo consigo las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (NEIS o ESRS)² preparadas por el Grupo de Asesoramiento sobre Informes Financieros Europeos (EFRAG)³, ha definido un marco normativo común, exigente y detallado para la divulgación de información basada en los impactos, riesgos y oportunidades (IRO) generados al tener en cuenta los cuestiones ESG, y otros aspectos relevantes o conectados como pilares de la actividad, la estrategia y la resiliencia del negocio (Parlamento Europeo y del Consejo, 2022).

Estas iniciativas, asociadas a las políticas impulsadas por el “Pacto Verde Europeo”, reflejan el compromiso de la Unión Europea (UE) con la estabilidad, el crecimiento sostenible y la neutralidad climática al 2050, imponiendo obligaciones vinculantes a los Estados miembros y, por extensión, a sus entidades públicas y privadas para el logro de sus objetivos (Parlamento Europeo, 2024). Con ello, la presión para divulgar información no financiera/de sostenibilidad con un enfoque subyacente de *Integrated Reporting/Informe Integrado* es más que justificada, no solo por seguir principios de RSC y de transparencia, sino también por su utilidad para

¹ Corporate Sustainability Reporting Directive.

² ESRS (European Sustainability Reporting Standards).

³ European Financial Reporting Advisory Group. Es un grupo privado con fondos de la UE que reúne a varias partes interesadas para atender el interés público europeo sobre los informes financieros y de sostenibilidad.

reorientar o canalizar flujos de capital a la mitigación de impactos y riesgos derivados de la actividad económica en el mediano y largo plazo, como son: la adaptación al cambio climático, control de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) o de la huella de carbono, escasez de recursos, contaminación, desigualdad, protección de derechos humanos, entre otros. En tal sentido, modelos como el de Presión-Estado-Respuesta (PER o PSR por sus siglas en inglés) desarrollado en 1993 por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), permite comprender como “el impacto de las actividades humanas ejerce presiones sobre el ambiente (presiones), trae como consecuencia cambios en la calidad y cantidad de las condiciones ambientales (estado), a lo que la sociedad responde con acciones ambientales, económicas y sociales (respuesta)” (Soler et al., 2018, p.65).

En sintonía con la normativa y la taxonomía internacional y europea, España ha fortalecido las exigencias en materia de divulgación de información de sostenibilidad, adoptando estándares reconocidos, ampliando el número de entidades sujetas a reporte, garantizando la materialidad y verificación independiente de los informes, como medio para promover la transparencia y el acceso público a la información en aspectos clave para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). No obstante, la Organización para las Naciones Unidas (2023) considera que el progreso a nivel global ha mermado a consecuencia de factores como la crisis climática, conflictos armados, efectos del COVID-19 y otros desafíos mundiales (50% de las metas no se han cumplido y 30% no avanzaron o retrocedieron), y advierte a los gobiernos la necesidad de reforzar el fortalecimiento de la capacidad institucional y la rendición de cuentas tanto a nivel nacional como subnacional para acelerar el avance (United Nations, 2023, p. 5).

Autores como Fernández-Gago et al. (2024), señalan que la literatura sobre sostenibilidad se apoya en el campo de la RSC, heredando argumentos y teorías para el planteamiento de hipótesis e interpretación de resultados. Al revisar los sistemas de información utilizados por 366 empresas no cotizadas de España para reportar sobre los avances en los ODS, evidencian de manera empírica, que no existe una diferencia significativa respecto de la identidad del propietario/accionista principal con el compromiso RSC, salvo en el caso de tratarse de una empresa de propiedad pública, para el que sí se detectó que es mayor (Fernández-Gago et al., 2024). Según Arena et al. (2023), esta práctica puede explicarse porque “State-owned companies are subject to political pressures and have to heed the interests of a diverse set of stakeholders. These pressures lead to an increase in their investments in sustainability and in a higher level of sustainability disclosure” (Arena et al., 2023, p. 14).

La presión por divulgar esta información también puede estar apoyada por la normativa vigente, especialmente cuando es acompañada de incentivos o sanciones vinculados al grado de cumplimiento de determinados objetivos o metas. En este contexto, las entidades públicas desempeñan un papel clave en la implementación de políticas ambientales, sociales, económicas y de lucha contra la corrupción, siendo objeto de un mayor escrutinio público y expuestas a riesgos reputacionales que inciden en la credibilidad de las administraciones y los gobiernos de turno. Esta mayor responsabilidad las ha llevado a asumir un rol más activo en la

promoción del desarrollo sostenible y las prácticas de RSC, aunque con mayor complejidad, dado el amplio y heterogéneo espectro de grupos de interés al que deben responder.

De acuerdo con Andrades-Peña et al. (2021), existen diversas publicaciones a nivel académico que examinan el grado de divulgación de información de sostenibilidad por los gobiernos locales, empresas estatales y universidades, identificando una falta de cultura en la rendición de cuentas sobre cuestiones sociales y medioambientales en el ámbito español, en comparación con otros países donde el compromiso se considera mayor. No obstante, dada la creciente exigencia en la transparencia, el acceso, calidad y fiabilidad de la información pública, no sorprende que algunas entidades públicas hayan reforzado su compromiso de rendir información siguiendo los principios, criterios y cuestiones de sostenibilidad, incluso partiendo de KPIs (indicadores de desempeño) propios y/o de los recomendados por los marcos regulatorios vigentes.

Para Torres et al. (2024), “The hybrid character of public sector owned companies should enable easier adoption of sustainability reporting due to their legal form being similar to that of privately owned companies”. Sin embargo, aunque la obligación se establece a través de los principios y requisitos genéricos, no siempre es suficiente, más cuando la normativa no proporciona un marco específico y estándares ajustados a las entidades públicas, lo que puede influir en que la información expuesta no sea pertinente, oportuna, comparable, comprensible y verificable, complicando su fiabilidad.

Al enfocarse en las entidades del sector público empresarial, y en específico, en las Entidades Públicas Empresariales y las Sociedades Mercantiles Públicas (en adelante “EPE y SMP”) que realizan actividades prestacionales, de gestión de servicios públicos, de producción de bienes de interés público y comercial, susceptibles de contraprestación y considerados esenciales, la preocupación por rendir cuentas sobre aspectos sociales y medioambientales es reciente, y por el momento, son pocos los trabajos que han analizado en qué medida estas entidades están divulgando información no financiera incorporada a sus informes de gestión, o de manera integrada con la información financiera (Andrades-Peña et al., 2021).

En este contexto, como aproximación a la realidad española, es especialmente relevante analizar las prácticas de divulgación de información no financiera, de RSC o de sostenibilidad de estas entidades, y la influencia que tienen algunos factores para su elaboración y publicación. Además, se considera interesante examinar si aquellas que cumplen con los principios y requisitos traspuestos en la normativa española rinden esta información, resolviendo interrogantes como: i) ¿Cuántas de estas entidades reportan, y en qué sector desempeñan sus actividades?; ii) ¿Dónde reportan? (Visibilidad); iii) ¿Cómo reportan? (Tipo de informe); iv) ¿Qué estándares utilizan para abordar los impactos, riesgos y oportunidades generados por sus actividades?; y iv) ¿Cuándo reportan? (Frecuencia) (Vidal-Marrero et al., 2019).

De acuerdo con los anteriores argumentos e interrogantes, el objetivo del presente trabajo se centra en analizar el alcance de la divulgación de esta información por parte de las EPE y las

SMP, tomando como muestra las participadas mayoritariamente o al cien por cien por las Comunidades Autónomas de Aragón por su proximidad, y de Andalucía, Cataluña, Madrid y Valencia, al considerar la mayor concentración y variedad de estas entidades públicas, planteando probar las siguientes hipótesis:

Hipótesis 1 (H1). *Las EPE y las SMP, divulgan información RSC, no financiera o de sostenibilidad, aun cuando no están obligadas a hacerlo.*

Hipótesis 2 (H2). *Las EPE o las SMP, cuyas actividades se relacionan con los sectores de mayor impacto en la generación de emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI), priorizados por la taxonomía climática europea, divulgan información sobre RSC, no financiera o de sostenibilidad.*

Hipótesis 3 (H3). *Las EPE o las SMP, que durante 2 ejercicios consecutivos reúnen 2 de los 3 requisitos establecidos en la normativa sobre informes de sostenibilidad relacionados con sus partidas de activo, importe neto de cifra de negocios, y número medio de empleados), divulgan información sobre RSC, no financiera o de sostenibilidad.*

Desde el punto de vista metodológico se aplica la técnica estadística de regresión logística binaria en la búsqueda de proponer un modelo de predicción que resuma la inferencia de las variables independientes elegidas a partir de la argumentación teórica, en la probabilidad del suceso presente de la variable dependiente binaria que toma el valor de uno (1) si la EPE o SMP rinde o divulga información de RSC, no financiera o de sostenibilidad y cero (0) si no lo hace.

Las principales conclusiones muestran que, en general, el nivel de difusión de información de las entidades analizadas es bajo, especialmente en las EPE. Asimismo, que la actividad económica o sector, el volumen de cifra de negocios ajustado al ámbito de aplicación de la normativa NFRD, la CCAA ordenada a partir de su aportación al Producto Interno Bruto (PIB), el signo del partido que la gobierna y su participación mayoritaria en las EPE y SMP, no pueden catalogarse como factores que infieren sobre la probabilidad de rendir o divulgar información.

2. ANTECEDENTES

2.1. La necesidad de información sobre Sostenibilidad

Son variadas las publicaciones que buscan expresar el significado de la sostenibilidad o llamada también por algunos estudios “sustentabilidad”, sin existir resolución sobre su definición, pero la argumentan con teorías basadas en la creación de valor para los stakeholders, la RSC y el desarrollo sostenible al relacionarla con las cuestiones y desafíos ESG, los derechos humanos, la transparencia y el sentido económico-financiero en las agendas empresariales.

De acuerdo con Andreu & García (2024) aunque no es sencillo encontrar una única definición comúnmente aceptada, sí existe un consenso más o menos extendido de que se articula en torno una serie de pilares básicos marcados por hitos académicos e históricos, pero concluyen que “muchos de ellos giran en torno a como impacta la empresa en la sociedad y en el medio ambiente” (Andreu Pinillos & García Tejerina, 2024). Por su parte, la RAE la define desde las perspectivas de la ecología y la economía como “que se puede mantener durante largo tiempo sin agotar los recursos o causar grave daño al medio ambiente”.

El respeto por el equilibrio en el aprovechamiento de los recursos forma parte de culturas e incluso de las religiones desde siempre (Puig, 2018); sin embargo, el año 1972 marcó un hito a nivel mundial en materia medioambiental con la Declaración de Estocolmo, realizada en la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Humano (CNUMAH), y en el contexto europeo con la Declaración del Consejo Europeo, al definir principios y recomendaciones para la conservación, equidad y mejora, dando cabida a la adopción de políticas y medidas vinculadas al crecimiento económico y la contaminación (del aire, el agua, los océanos y el bienestar de las personas) (Rodríguez-Vázquez de Prada, 1972). Desde el ámbito jurídico e institucional, otorgaron derechos y responsabilidades, que instaron a las naciones a crear organizaciones dirigidas a apoyar su cumplimiento (Puig, 2018).

Las propuestas utópicas y de largo plazo sobre sostenibilidad cobran protagonismo con el Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo “Nuestro futuro común” (1987), conocido como el Informe Brutland, al puntualizar que el medioambiente y el desarrollo son “inseparables”, y las decisiones que tomen las naciones desde las perspectivas económica y política, tienen una repercusión profunda en la capacidad de mantener el progreso humano para las generaciones venideras (Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, 1987). Así, por primera vez, se define el término Desarrollo Sostenible como *“aquel que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”*, refiriéndose en términos de capacidad a los aspectos medioambientales (principalmente), y de compatibilidad con la transformación progresiva de la economía (crecimiento económico) y el desarrollo social, que asegure la igualdad de oportunidades, equidad e interés común.

De esta manera, se revela la necesidad de informar sobre cuestiones no financieras por las entidades que desempeñan las actividades económicas, específicamente sobre los impactos, riesgos y adaptación (resiliencia), identificando como grupos interesados a la comunidad científica, los inversores y accionistas, las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), las personas afectadas, otros Estados, sectores de la industria, entre otros. Este informe también sentó bases para la puesta en marcha de la cumbre de la Tierra (Río de Janeiro, 1992), donde se establecieron acuerdos internacionales para promover la sostenibilidad global.

Así, la gestión de las metas medioambientales, añadidas a los clásicos fines sociales y económicos, se fijan un triple objetivo, al que nombró Elkington en el año 1997 como el Triple Bottom Line (TBL), con el cual precisa que una organización, para ser sostenible, tiene que marcarse un triple objetivo: “ser económicamente viable, ser socialmente beneficiosa, y ser ambientalmente responsable” (Elkington, 1997). Se infiere entonces que las organizaciones no sólo generan rentabilidad económico-financiera, sino también social y ambiental, contando con una triple performance (De la Cuesta-González et al., 2010b).

La triple visión como elemento estratégico de largo plazo y la necesidad de informar, reorienta el compromiso de las organizaciones de conducirse en la línea RSC por su sentido ético y de contribución al desarrollo económico, considerando el reporting como un mecanismo para

obtener información más útil y mejorar las relaciones con los grupos de interés (Holme & Watts, 2000). Al reunir diferentes disciplinas la RSC es un fenómeno dinámico, que se modifica y evoluciona conforme lo hace el entorno dentro del cual se desempeña la empresa y las formas en que se relaciona con él, por lo que las preguntas acerca de la interacción idónea entre la empresa y el ambiente que la rodea parece que se mantendrán en el tiempo (García-Santos & Madero-Gómez, 2016; Secretaría Central, 2010).

No obstante, el Libro Verde “Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas” (2001), define la RSC como la integración voluntaria de las preocupaciones sociales y medioambientales en las operaciones comerciales y relaciones de la empresa con sus interlocutores. Igualmente, analiza la planificación estratégica con una doble dimensión: interna y externa, exaltando la necesidad de apoyar la elaboración, divulgación y verificación por terceros independientes (Comisión de las Comunidades Europeas., 2001).

En adelante autores e instituciones analizan factores que impulsan el avance de la divulgación RSC, basándose en ideas relacionadas con las inquietudes y expectativas de los stakeholders, la ética, la rendición de cuentas (accountability), los poderes públicos, los reguladores y los inversores en el contexto de mercados más globalizados y de grandes cambios industriales, pero es en 2004 cuando se integran las cuestiones ESG a los análisis financieros, al influir cada vez más en las decisiones de las personas e instituciones en el acceso a los mercados, tanto en calidad de consumidores como de inversores o accionistas (Swiss Federal Department of Foreign Affairs & United Nations Global Compact, 2004).

Las iniciativas sobre estas cuestiones han impulsado la necesidad de ampliar la información a divulgar por las organizaciones en el ámbito internacional y europeo, haciendo que los máximos órganos de gobierno corporativo las tengan entre sus prioridades, en la medida que las exigencias normativas avanzan, y los mercados apuestan por un desarrollo más sostenible (De la Colina et al., 2021). De ahí, que el reporte multidimensional de RSC, no financiero o de sostenibilidad, se considere un instrumento de comunicación amplio y transversal, que refleja el compromiso, impacto y desempeño de las empresas en estas cuestiones, construyendo una buena reputación y una relación de confianza con los stakeholders reforzando la legitimidad.

Para las organizaciones esta posibilidad de enfocarse bajo el prisma del triple objetivo permite que, progresivamente, apliquen los conceptos triple balance y triple cuenta de resultados (Vidal-Marrero et al., 2019), como derivación lógica de una visión estratégica y de creación de valor (De la Cuesta-González et al., 2010a), ampliando la necesidad de tenerla en cuenta en la contabilidad, verificación, auditoría y reporting de información.

En cuanto a su contenido, aunque los reportes tienen diferentes matices, lo cierto es que muchos de ellos se argumentan en como impactan las organizaciones a la sociedad y el medio ambiente (de dentro hacia fuera), pero no en la gestión de los riesgos y oportunidades hacia las estas (de fuera hacia dentro), siendo una de las principales razones, por las que los objetivos e intereses de nuevas corrientes de pensamiento o movimientos que tienen como premisa el bienestar de

las personas (sentido filantrópico) y la preocupación por el deterioro medioambiental, no converjan o se alinean con los organizacionales o institucionales, y viceversa, haciendo más utópico el cumplimiento de las metas comunes sobre desarrollo sostenible y cambio climático.

2.1.1. Stakeholders o grupos de interés

Los stakeholders o grupos de interés, son las personas, grupos u organizaciones que se ven afectados por la existencia y acción de la empresa, con un interés legítimo, directo o indirecto, por la marcha de ésta, ejerciendo una influencia en la consecución de los objetivos marcados y su supervivencia (AECA, 2004). Pueden influir de manera determinante en el éxito de una organización, por lo que su equipo directivo tiene la responsabilidad y necesidad de mediar sus objetivos, intereses y expectativas, e incluso de establecer relaciones y alianzas con cada uno o subgrupos de estos.

Entre los identificados para las empresas públicas se encuentran los internos, conformados por otras entidades, socios o accionistas, directivos y empleados, y los externos, como proveedores, clientes, usuarios, beneficiarios, sindicatos, competidores, comunidad local, patrocinadores, instituciones financieras, reguladores, estado y sociedad en general. Todos los grupos de interés son importantes y su influencia no debe subestimarse, por lo que pueden clasificarse en presencia o no de tres atributos: i) el poder, como la posibilidad real del interesado de influir en la empresa; ii) la legitimidad, con la percepción de que sus objetivos son deseables, se ajustan a las normas, valores, o creencias de un sistema social; y iii) la urgencia, definida como el grado en el que sus objetivos, demandan atención inmediata (García-Santos & Madero-Gómez, 2016a; Mitchell et al., 1997a).

Para estas entidades, actuar dentro del marco legal resulta una exigencia inherente a su naturaleza regulada; sin embargo, más allá del cumplimiento normativo, es indispensable que integren prácticas sólidas de buen gobierno, conducta ética y una cultura estratégica alineada con los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad. Dado que muchas de sus actividades, servicios y recursos están sujetos a una continua supervisión por parte de la ciudadanía, medios de comunicación, partidos políticos y organismos de control, resulta fundamental establecer canales de comunicación eficaces con los grupos de interés, que cada vez exigen información más clara, abierta, útil y transparente (KPMG Asesores S.L., 2020).

3. MARCO REGULATORIO Y CONTEXTO NORMATIVO

3.1. Régimen jurídico de las empresas públicas

La Ley 40/2015, de 1 de diciembre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone una estructura dual del sector público de España, diferenciando entre las Administraciones Públicas (Estado, Autonómica y Local) y el sector público institucional, conformado por organismos públicos, entidades de derecho público y privado vinculadas o dependientes de las primeras, y las universidades públicas (Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2015).

En la disposición final octava, que modifica la Ley General Presupuestaria, define que el sector público empresarial, se integra principalmente por: i) *Entidades Públicas Empresariales*, como

organismos públicos con personalidad jurídica y patrimonio propio, creados para la gestión de actividades prestacionales, empresariales o de servicios públicos, que se rigen por normas específicas de derecho público y, supletoriamente, por derecho privado; y ii) *Sociedades Mercantiles Estatales o Públicas*, como sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, cuyo capital social pertenece mayoritariamente (> 50% de titularidad directa o indirecta)⁴ o ciento por ciento a una administración/entidad pública, que se rigen por el derecho privado, salvo en materia de presupuestación, contabilidad, control financiero y contratación pública.

El marco normativo para estas entidades es complejo, y se articula en torno a una combinación de normas básicas estatales y análoga para las autonómicas o locales. Tanto las EPE como las SMP, conjugan en su gestión el derecho público y el privado que rige en sus relaciones laborales, las mercantiles y las condiciones de mercado. En algunos casos, una EPE puede adquirir participaciones en el capital social de una SMP, como parte de su estrategia de diversificación de negocios o expansión en ciertos sectores económicos.

En cuanto a los principios rectores que les atañen, la Ley enfatiza que perseguirán la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y buen gobierno en su gestión, para lo cual deben promover buenas prácticas y códigos de conducta adecuados a su naturaleza, con el objetivo de satisfacer el interés general. Se encuentran sometidas a principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad (PGC) de la empresa española, y para las SMP, en el Código de Comercio, siendo sujetas y responsables de rendir cuentas anuales al Tribunal de Cuentas.

3.2. Transparencia y acceso a la información pública

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, aplicable al sector público empresarial, amplía y refuerza la transparencia de la actividad pública; regula y garantiza el derecho de acceso a la información; y establece las obligaciones de buen gobierno a cumplir por los responsables públicos (Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2013). Entre la información que rinden las EPE y SMP, se encuentra la económica y presupuestaria por medio de las cuentas anuales, y los informes de auditoría y fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellas se emitan, así como la estadística que valora el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia.

De otra parte, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se centra en la transparencia de los procesos de contratación, intensificando el nivel de información a publicar sobre el contratante en el Registro de Contratos del Sector Público, e incorpora criterios e impactos sociales, laborales, medioambientales y de innovación en los pliegos de contratación. La transparencia, integridad y sostenibilidad ambiental y social pasan a ser aspectos fundamentales a tener en cuenta por ambas partes, licitadores y contratistas, y en las acciones de colaboración público-privada (Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2017).

⁴ El porcentaje se determina sumando la participación correspondiente a la Administración General y de las entidades que integran el Sector Público Institucional, en el caso de que en su capital social participen varias.

3.3. Legislación europea sobre divulgación de información de sostenibilidad

La Ley 11/2018, de 28 de diciembre⁵, que traspuso al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014 o conocida como NFRD⁶ por sus siglas en inglés, instauró las bases para la divulgación de información no financiera, aplicable a empresas de gran tamaño y grupos societarios, con el objeto de identificar riesgos en las cuestiones de sostenibilidad, y aumentar la confianza de inversores, consumidores y la sociedad en general. Igualmente, amplió el contenido del informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas, en aras de brindar mayor transparencia, facilitar su comprensión, y proporcionar una visión realista y completa de su posición, con la inclusión de aspectos ESG (Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2018).

El Instituto de Contabilidad y de Auditoría de Cuentas (ICAC) en su Guía Informativa sobre la aplicación de la Ley, establece que le corresponde a las sociedades de capital, entre ellas, las sociedades anónimas, limitadas y comanditarias por acciones, o aquellas que formulen cuentas consolidadas de un grupo societario⁷, que tengan la condición de ser Entidades de Interés Público (EIP) y que cumplan con los parámetros fijados en la ley, la obligación de preparar anualmente un Estado de Información No Financiera y sobre Diversidad (EINF) (ICAC, 2025b). Asimismo, instruye en que otras entidades o sociedades no obligadas pueden presentar la información voluntariamente, sin denominarla EINF o dar a entender que cumple con sus exigencias y garantías, puesto que las Memorias de RSC o de sostenibilidad pueden contener solo una parte de lo exigido.

Esta normativa supuso un avance significativo para la rendición de la información no financiera/sostenibilidad por parte de las grandes empresas y los grupos empresariales, que progresivamente se extiende a las pymes y otras; sin embargo, persisten algunos desafíos como:

- i) la unificación de criterios para la elaboración y presentación integrada de los informes;
- ii) la convergencia en indicadores comunes;
- iii) la escasa adaptación a los riesgos y particularidades de cada sector;
- iv) la definición de una metodología y los criterios para determinar la materialidad (importancia relativa) de los riesgos y oportunidades de sostenibilidad; y
- v) la claridad sobre el alcance y las funciones de la auditoría externa (legal o voluntaria), especialmente en lo relativo a la doble materialidad: con cuestiones que generan impacto en el medioambiente y las personas (*de dentro hacia fuera*), y que desde el punto de vista financiero o económico crean o erosionan valor para la empresa (*de fuera hacia dentro*) (AECA, 2023).

El Pacto Verde Europeo (2020) como hoja de ruta para el crecimiento estratégico y sostenible de la UE, busca lograr una sociedad equitativa y una economía competitiva, eficiente en el uso

⁵ Por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la ley de sociedades de capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la ley 22/2015, de 20 de julio, de auditoría de cuentas.

⁶ Non-Financial Reporting Directive.

⁷ Con la trasposición se modificaron preceptos relativos al informe de gestión (Código de Comercio) aprobado por el Real Decreto de 22 de agosto de 1885, al informe anual de gobierno corporativo establecido en el TRLSC, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y a la actuación de los auditores de cuentas definida en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2018).

de recursos y sin emisiones netas de GEI para 2050, agrupando diferentes medidas de control de contaminación, políticas sociales, iniciativas para el cambio climático y objetivos de reducción de emisiones. Como instrumento para lograrlo, se creó el Plan de Acción de Finanzas Sostenibles, centrado en: i) Reorientar flujos de capital hacia una economía más sostenible; ii) Gestionar riesgos financieros derivados del cambio climático; y iii) Fomentar la transparencia a largo plazo en las actividades financieras y económicas (Parlamento Europeo, 2024).

Hacia la consecución del tercer objetivo y la obtención de información que sea de utilidad para los usuarios principales, entra en vigor la Directiva 2022/2464/UE, de 14 de diciembre de 2022, conocida como CSRD, que supone un cambio estructural en el marco de la sostenibilidad y un refuerzo a lo requerido por la NFRD. En primera instancia, sustituye la forma de llamar al reporting pasando de “información no financiera” a “información de sostenibilidad”, otorgándole una importancia equiparable a la información financiera, y ampliando el tipo y número de entidades obligadas a reportar. Además, busca servir como medio para acceder a datos fiables y comparables, introduciendo obligaciones más específicas sobre cuestiones ESG y requisitos más detallados de la gobernanza, estrategia, taxonomía (climática y de digitalización), doble materialidad, y estándares y métricas utilizadas, para la gestión transversal de impactos, riesgos y oportunidades (IRO), sumado a su verificación obligatoria por un tercero independiente y el auditor de cuentas (Parlamento Europeo y del Consejo, 2022).

Según Andreu & García (2024), en la actualidad existen dos grandes movimientos con el objetivo de construir la que puede denominarse “contabilidad de la sostenibilidad”. El primero, corresponde al europeo, que se refleja en el ordenamiento jurídico con las Directivas NFRD y CSRD, e incluye las ESRS aprobadas por reglamento de la UE y preparadas por el EFRAG. El segundo, es el internacional, impulsado por la Fundación de Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS)⁸ a través del Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB) instaurado en 2021 -que trabaja estrechamente con el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)-, cuyos dos primeros estándares NIIF S1 y NIIF S2⁹, se han incorporado en varios países (Andreu-Pinillos & García-Tejerina, 2024).

3.4. Novedades introducidas por la Directiva CSRD

3.4.1. Taxonomía Europea

De acuerdo con Fernández & Andreu (2023) la taxonomía de la UE es una de las actividades principales del primer objetivo del Plan de Acción de Finanzas Sostenibles (Pacto Verde, 2020), relacionado con “reorientar los flujos de capital hacia una economía más sostenible” (Fernández & Andreu-Pinillos, 2023a). Es un sistema de clasificación de actividades económicas sostenibles y criterios técnicos priorizados para los siete sectores de mayor impacto en la

⁸ La International Financial Reporting Standards, fue creada para desarrollar normas de contabilidad y divulgación de sostenibilidad comprensibles, aplicables y globalmente aceptadas (Fernández & Andreu-Pinillos, 2023b).

⁹ Con el objetivo de exigir a las entidades revelar información de riesgos y oportunidades sobre: NIIF S1: Requerimientos Generales para la Revelación de Información Financiera Relacionada con la Sostenibilidad / NIIF S2: Información a Revelar Relacionada con el Clima (International Financial Reporting Standards (IFRS), 2023).

generación de emisiones (GEI)¹⁰, y busca que las empresas divulguen que porcentaje de su actividad se relaciona la clasificación, medidos en tres indicadores: i) los ingresos procedentes de su actividad económica; ii) el CapEx¹¹; y iii) el OpEx¹².

Se considera que estos indicadores son los que mejor reflejan cómo se va transformando el perfil del balance de una compañía para contribuir a la transformación de la economía hacia un modelo más sostenible. Las actividades son medioambientalmente “elegibles” si se encuentran en el listado de actividades clasificadas y cumpla con ciertos requisitos, o “alineadas” cuando además cumplen con los criterios técnicos.

De otra parte, se promueve la taxonomía aplicada a los informes en formato digital XHTML, y etiquetado XBRL, con requisitos de marcado y compatible con el European Single Access Point (ESAP), para mejorar la calidad y la utilidad de la información requerida.

3.4.2. Doble Materialidad y verificación externa

Para la normativa CSRD, la importancia relativa o materialidad para la ejecución del trabajo de auditoría, consiste en identificar los temas o asuntos relevantes para la empresa y sus grupos de interés (individuos o entidades que se ven afectados directa o indirectamente por el impacto de las decisiones o el desarrollo de sus actividades), definiendo temáticas y umbrales a partir del grado de relevancia atribuido (Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB), 2024). Asimismo, permite determinar los asuntos que carecen de significancia y cuyo contenido puede ser omitido, tratados con un menor nivel de profundidad en sus reportes de sostenibilidad (Parlamento Europeo y del Consejo, 2022).

A cuenta de dichos informes se denomina doble materialidad, porque se identifica desde una o las dos dimensiones siguientes:

Tabla 3-4. Dimensiones de la doble materialidad

Dimensión	Visión	Información / Horizonte temporal
Materialidad de impacto	Interna-Externa (De dentro hacia fuera)	Manera en que la actividad de la empresa o grupo (directa y a lo largo de toda su cadena de valor) <i>impacta</i> negativa o positivamente en las personas o el medioambiente en el corto, mediano o largo plazo.
Materialidad financiera	Externa-Interna (De fuera hacia dentro)	<i>Riesgos y oportunidades</i> que influyen (o que probablemente influyan) en el desempeño o posición financiera en su conjunto y/o en el modelo de negocio de la empresa o grupo, en el corto, mediano o largo plazo (flujos de efectivo, acceso a financiación, coste de capital, resultados, etc). Incluye aquellos derivados de la dependencia de recursos naturales, humano y sociales que se identifiquen.

Fuente: Elaboración propia basada en la normativa CSRD (Parlamento Europeo y del Consejo, 2022).

¹⁰ Silvicultura; Fabricación; Energía; Transporte; Construcción de edificios y promoción inmobiliaria; Información y comunicación; y Suministro de agua, saneamiento, tratamiento de residuos y descontaminación.

¹¹ Inversiones que la empresa realiza en bienes de equipo, bien sea a través de la adquisición de nuevos activos fijos, o bien a través de un aumento en el valor a los activos fijos existentes.

¹² Gastos asociados al mantenimiento y reparaciones y a I+D+i, fundamentalmente.

De manera análoga a la auditoría de los estados financieros, el verificador independiente tiene como objetivo de obtener una seguridad razonable de que esta información en su conjunto está libre de incorrecciones materiales, debidas a fraude o error, para expresar una opinión sobre si los informes están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información aplicable (referencia adecuada), e informar y realizar las comunicaciones que establecen las NIA, conforme con los hallazgos obtenidos y su juicio profesional. El Anexo IV (*Gráfico 1*) se representa el proceso de evaluación de la doble materialidad.

3.4.3. NEIS o ESRS

Identificados los IRO, desde lo cualitativo y lo cuantitativo con la doble materialidad, se determinan las NEIS o ESRS (data points) que configuren una información proporcionada y exhaustiva de las cuestiones ESG, en cumplimiento de las características cualitativas fundamentales (pertinencia y representación fiel), y de mejora de la información (comparable, verificable y comprensible). Estos estándares se encuentran alineados con las ISSB y los GRI, siendo los dos primeros tramos las *Transversales* compuestas por los requisitos, procesos e información general, y las *Temáticas*, que corresponden a los estándares ESG divididos por los temas que se listan en el Anexo V. Los siguientes tramos serán las NEIS sectoriales, la específica para PYMES cotizadas, y la voluntaria para no cotizadas (ICAC, 2025a).

3.4.4. Ámbito de aplicación y calendario

La aplicación o entrada en vigor de la normativa fue modificada por Directiva 2025/794, del 14 de abril¹³, es paulatina y abarca los ejercicios comprendidos entre 2024 y 2028. Es así como, las entidades o empresas que rindan cuentas con arreglo de la CSRD estarán obligadas a incluir la información de sostenibilidad en su informe de gestión anual, con el mismo periodo de información para ambos (Grant Thornton, 2024). En líneas generales, los plazos definidos en función de varios factores, incluido el tamaño de la empresa se describen en el Anexo VI.

En España, el proceso de trasposición liderado por el ICAC en colaboración con la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), marca un antes y un después en la estrategia de sostenibilidad corporativa. Con la aprobación de la Ley de Información Empresarial sobre Sostenibilidad (LIES), se espera introducir: normas específicas para pymes adaptando los requisitos de reporte a su tamaño y recursos; mecanismos de control y sanciones que aseguren el cumplimiento y fiabilidad de los reportes; requisitos del verificador y tipos de verificación; e incentivos para empresas que adopten prácticas sostenibles. Estos organismos recomiendan adelantarse al proceso y reportar información en línea con los ESRS (Cámara Madrid, 2024).

3.5. La divulgación de información de las empresas públicas

El papel protagónico desempeñado por la UE al implementar los principios y estándares para el reporte de información, propician cambios en la gobernanza en el sector público, apuntando

¹³ Por la que se modifican las Directivas (UE) 2022/2464 y (UE) 2024/1760, en lo que respecta a las fechas a partir de las cuales los Estados miembros deben aplicar determinados requisitos de presentación de información sobre sostenibilidad y de diligencia debida por parte de las empresas.

a considerar la necesidad de adoptar un proceso de normalización, similar al del sector empresarial privado. Estas iniciativas han encontrado eco en España que a través de diversas políticas públicas como las Leyes de Transparencia, Contratación Pública, Cambio Climático y Transición Energética, junto con Planes de Acción para la Implementación de la Agenda 2030 y de Recuperación, Transformación y Resiliencia, entre otros (De la Colina et al., 2021), animan a las entidades públicas a una mayor acción en la transparencia y rendición de cuentas, haciendo todavía más relevante el divulgar esta información.

En el contexto español, se han publicado trabajos que evalúan la percepción de los gerentes de las empresas públicas sobre el nivel de divulgación de información social y medioambiental, o se ha tratado de analizar, a partir de un conjunto de indicadores extraídos de marcos y normativas la información divulgada por un número reducido de estas, pero a nivel internacional, la investigación sobre el reporte integrado de información financiera y no financiera del sector público es relativamente escasa (Andrades-Peña et al., 2021). Pese a los avances alcanzados, no existe una normativa o reglamento formal que obligue a estas entidades a elaborar y divulgar información de RSC, no financiera o de sostenibilidad (Navarro et al., 2010), aunque depende de su forma jurídica. Además, se identifican carencias en protocolos, guías operativas y recursos técnicos que definan el qué, cómo y con qué criterios informar, lo que limita la calidad y homogeneidad de la información (Larrán et al., 2022).

Dada la condición legal y naturaleza dual de estas entidades, pueden existir menores incentivos de acoplar a su estrategia, principios contables y de reporting integrado, al considerar que su misión y funciones suelen estar muy relacionadas con los principios, criterios y cuestiones de sostenibilidad, y de otro lado, por los mayores desafíos (retos y barreras) a considerar como: i) consistencia, claridad y comparabilidad de métricas por falta de estándares ajustados a su naturaleza compleja; ii) recopilación continua de datos precisos y relevantes (digitalización, trazabilidad, sistemas de información, gestión, control y evaluación interna); iii) falta de coordinación entre áreas y agentes involucrados de la entidad, e incluso de otras entidades que participan de manera directa o indirecta en las etapas de la cadena de valor de su actividad (Cámara Madrid, 2024); iv) asignación de recursos, conocimiento y alcance de aplicación de criterios técnicos para identificar y medir los IRO definidos por la taxonomía europea; vi) la financiación; vii) priorización de otras exigencias por la presión que ejercen la misma administración pública o sus grupos de interés; y viii) el modelo de gobierno, la falta de continuidad de los miembros de los órganos de administración y/o la ausencia de consejeros independientes, que suponen mayores retos en el largo plazo (De la Colina et al., 2021).

De acuerdo con el Informe del Observatorio de la Información sobre Sostenibilidad de Entidades del Sector Público (2024), de las 2.174 entidades públicas españolas evaluadas (311 estatales, 1.123 autonómicas y 740 locales) 516 (105 estatales, 33,76%; 210 autonómicas, 18,69%; y 201 locales, 27,16%) cumplirían los criterios CSRD que obligan a las empresas privadas a publicar información de sostenibilidad, y 326 no han proporcionado información adecuada o incluso no han rendido cuentas (Plata-Díaz et al., 2024). Esta situación se mide como preocupante al considerar el papel ejemplar que tienen estas entidades para la sociedad,

y su liderazgo sobre las prácticas de transparencia y sostenibilidad. No obstante, el hecho de que no divulguen informes específicos sobre RSC o sostenibilidad, no significa que no estén preocupadas por estos temas, ni tampoco que no publiquen avances de sus compromisos a través de otros medios (Navarro et al., 2010) como sus memorias o informes anuales de gestión.

En el contexto de un marco de reporting integrado, debatido por la naturaleza híbrida que tienen estas entidades, y la necesidad de mediar los intereses de un amplio número de grupos de interés (tanto del sector público como del privado), entidades como AECA¹⁴ y la Universidad de Cádiz han elaborado propuestas de adaptación de indicadores relacionados con las cuestiones de sostenibilidad y el marco GRI, en la búsqueda de fortalecer su transparencia, legitimidad y credibilidad (AECA, 2024; Larrán et al., 2022); sin embargo, los estándares o normas ESRS podrían aportar una visión más amplia al estar alineados con las GRI, las SASB y los IR.

Lo anterior, revela una GAP significativa entre las entidades que divulgan información y las que deberían divulgar, así como entre lo que deberían reportar y lo que reportan en la práctica, para aquellas que se comprometen a hacerlo. Esto puede mantener la dificultad de estandarizar, integrar y comparar la información económico-financiera y no financiera, por lo que tienen todavía un camino largo por recorrer hacia la innovación, transparencia, calidad de la información y rendición de cuentas, apoyadas en un marco “adecuado y simplificado”.

En resumen, el compromiso del sector público es constante, no sólo por la responsabilidad de trasponer y apoyar la implementación de la normativa en su contexto, sino también de ser un referente de responsabilidad social, la transparencia y la innovación en la rendición de cuentas.

4. ANÁLISIS EMPÍRICO

4.1. Metodología

Para cumplir los objetivos y prueba de hipótesis del trabajo se avanza con el siguiente orden:

1. Determinar la muestra de EPE y SMP que se va a analizar.
2. Caracterizar a las empresas públicas con datos considerados como relevantes.
3. Cualificar si realizan accountability de RSC o de sostenibilidad.
4. Realizar una base de datos con la información obtenida.
5. Evidenciar las dificultades y limitaciones en la obtención de la información.
6. Definir variables independientes consideradas y su inferencia con la accountability.
7. Identificar los estándares y métricas utilizadas en los informes o memorias obtenidos.

4.2. Selección de la muestra

Teniendo en cuenta la variedad de servicios que prestan las empresas públicas españolas, y que los estudios realizados previamente corresponden a la divulgación de información de RSC o de

¹⁴ AECA considera que el Cuadro Integrado de Indicadores CII-FESG cumple con los requisitos establecidos por la Directiva NFRD y las Directrices Europeas para la elaboración de informes no financieros, siendo referenciado por la trasposición al ordenamiento jurídico español (2018) como modelo para la elaboración del EINF. Se apoya en 5 bloques de indicadores clave de desempeño o KPIs clasificados como básicos, compuestos y complejos, los cuales se distribuyen en las dimensiones: social (24 indicadores), financiera (18), gobierno (10) y medioambiental (9) (AECA, 2024).

sostenibilidad por las estatales y los ayuntamientos o entidades locales, invita a analizar la situación de las pertenecientes al nivel autonómico por su mayor capacidad institucional y de gestión, enfocándose las Comunidades Autónomas (CCAA) cuyos stakeholders tienen una mayor proximidad y las de mayor población. Estas últimas, se escogen por tres motivos: i) engloban más del 59% del total de España, por lo que sus grupos de interés pueden ser más numerosos y diversos, demandando mayor volumen de información; ii) en las CCAA grandes, los recursos disponibles son mayores, por lo que las posibilidades de elaborar información sobre RSC, no financiera o de sostenibilidad pueden serlo también; y iii) la capacitación profesional de los gestores en CCAA grandes suele ser más completa que en los de baja población, lo que puede haber facilitado la innovación en materia de RSC o sostenibilidad (Navarro et al., 2010).

Lo anterior, unido con la necesidad de incluir factores determinados sobre las actividades variadas que desempeñan estas entidades, sirve para decantar y seleccionar a las EPE y SMP cuyo capital social pertenece mayoritariamente (51% o más) o ciento por ciento a las CCAA de Aragón, Andalucía, Cataluña, Madrid y Comunidad Valenciana, como ámbito de estudio.

4.3. Caracterización de la muestra

Se inicia con la identificación de las EPE y SMP incorporadas en el inventario publicado por el Ministerio de Hacienda - INVENTE (Gobierno de España, 2025), el de entidades que conforman el perímetro de consolidación de las cuentas anuales de cada CCAA (publicadas en los sitios web y de transparencia), y en consultas de empresas realizadas en el Sistema de Análisis de Balances Ibéricos (SABI). El inventario inicial se conformó con 33 participadas por la CCAA de Andalucía, 24 de Aragón, 57 de Cataluña, 23 de Madrid y 21 de la Valenciana (158 en total), obteniendo también datos generales como su ubicación, página web o URL (Uniform Resource Locator), sector y actividad económica principal, estado de la actividad (activa o inactiva) y porcentaje de participación de la CCAA y otras entidades.

Paso seguido, se realiza una búsqueda exhaustiva de documentos, informes o memorias publicadas por estas, o por las CCAA, relacionados con RSC, información no financiera o de sostenibilidad, a través de sus páginas web, en portales de transparencia y de rendición de cuentas, en su propias Cuentas Anuales Auditadas (últimos dos ejercicios disponibles), repositorios del Gobierno de España, entre otras fuentes, encontrando lo siguiente:

- i) 73 de las 158 empresas observadas rinden informes, memorias o documentos relacionados (2 de sobre la gestión anual 2021, 4 de 2022, 65 de 2023 y 2 de 2024);
- ii) en 64 se corroboró la no existencia de estos; y
- iii) en 21 no se logró establecer si existen, por falta de disponibilidad de fuentes de información como páginas web dónde se pudiese establecer su existencia.

Con el propósito de hacer un análisis más equilibrado, se extraen del inventario inicial las entidades participadas por otras, verificando su perímetro de consolidación (dependientes, asociadas y multigrupo), y se mantienen las que tienen un tanto de participación directa o indirecta de las CCAA igual o superior al 51%, reduciendo la muestra a un total de 97 entidades.

Tabla 4-3. Fases para la obtención de la muestra

Concepto	No. de EPE y SMP		Participación (%)
1ª. Fase – Búsqueda de inventario de EPE y SMP	158		100%
	EPE	SMP	
CCAA de Andalucía	15	18	20,9%
CCAA de Aragón		24	15,2%
CCAA de Cataluña	1	56	36%
CCAA de Madrid		23	14,6%
CCAA Valenciana	4	17	13,3%
Muestra inicial (EPE o SMP)	20	138	
2ª. Fase – Búsqueda de documentos, informes o memorias de sostenibilidad	Publicados: Si = 73 No = 64 No determinado = 21		46,2% 40,5% 13,3%
3ª. Fase – Participación directa o indirecta sobre las EPE y SMP por cada CCAA (igual o superior al 51%)	97		61,4%
	EPE	SMP	
CCAA de Andalucía	13	16	
CCAA de Aragón		20	
CCAA de Cataluña	1	25	
CCAA de Madrid		6	
CCAA Valenciana	4	12	
Muestra final (EPE o SMP)	18	79	
	Publicados: Si = 39 No = 58		24,7% 36,7%

En cuanto al sistema empleado para puntuar si se realiza divulgación de información RSC, no financiera o de sostenibilidad de cada entidad estudiada, se contempla una variable categórica de dos niveles para cada ítem: a) se asocia el dígito 1, para aquellos casos en los que la entidad ha rendido o divulgado la información; y b) se asigna el dígito 0, cuando la entidad no la ha hecho o no se encuentra visible al público. Al aplicarlo a la muestra, se determinó que 39 entidades rinden o divulgan, y 58 no lo hacen o no publican información.

De otra parte, se obtuvieron las Cuentas Anuales Auditadas de los dos últimos ejercicios disponibles de cada entidad, capturando el total de las partidas del activo (miles de €), volumen de cifra de negocios (ingresos en miles de €), y número medio o de la plantilla de empleados (total y por género). Asimismo, se adicionaron datos demográficos como la población de cada CCAA (INE base, 2025), y el partido político que la administra.

4.4. Dificultades y limitaciones

Aunque en cumplimiento de la reglamentación sobre transparencia las EPE y SMP proporcionan acceso a su información, la obtención de los informes o memorias de RSC, no financieros o de sostenibilidad, tiene limitaciones de visibilidad pública. En algunos casos, se extendió la búsqueda a determinadas fuentes sectoriales o gremiales, con el propósito de ubicar URL que condujeran a los reportes digitalizados, empleando operadores lógicos (búsqueda booleana) con palabras clave en diferentes buscadores, sin obtener éxito.

Las CCAA publican información de sus entidades participadas, pero es limitada o inexistente sobre información específica como la requerida para el estudio. Asimismo, las fuentes secundarias muestran diferencias importantes en los datos obtenidos, en específico de las cifras

extraídas de las Cuentas Anuales Auditadas, por lo que consultar y revisar el contenido de cada una de estas fue necesario, lo que extendió el tiempo empleado para la exploración.

4.5. Definición de variables

La variable dependiente corresponde a la probabilidad de que la EPE/SMP rindan o divulguen información de RSC, no financiera o de sostenibilidad, definida como variable dicotómica en la que el valor uno (1) corresponde a las que lo hacen y cero (0) a las que no lo hacen.

Tabla 4-5-1. Información sobre la variable dependiente a observar

Variable	Cálculo	Fuente	Recurso	Tipo
Sostenibilidad	Variable dummy: Información RSC, no financiera o de Sostenibilidad 1 - Rinde o divulga 0 - No rinde o divulga	Primarias: Páginas web: CCAA, ente dominante o de los entes públicos. Secundarias: Portales de transparencia y de rendición de cuentas, Cuentas Anuales Auditadas de las entidades (últimos dos ejercicios disponibles), y otras páginas web.	EINF / Informes o Memorias de RSC, de Sostenibilidad o ASG/ESG	Nominal (Categorica)

Con la muestra inicial (1ª Fase) se construyó una base de datos, con información que se consideró relevante para determinar las variables a tener en cuenta en el análisis; sin embargo, en la medida en que fue depurada, sobre la muestra final (3ª Fase) se seleccionaron las potencialmente explicativas y otras ficticias construidas sobre una base teórica.

Tabla 4-5-2. Información sobre las variables independiente observadas

Variable	Cálculo	Fuente	Recurso	Tipo
Comunidad_Autónoma	Variable ordinal: CCAA ordenadas de mayor a menor aporte al PIB: 1 - Madrid 2 - Cataluña 3 - Andalucía 4 - Comunidad Valenciana 5 - Aragón	Primarias: Ministerio de Hacienda (2025) Páginas web: Instituto Nacional de Estadística de España, CCAA, entidad dominante o de los propios entes públicos. Secundaria: SABI.	Inventario de EPE y SMP, CCAA a la que pertenece y población	Nominal (Ordinal)
Ln_Población	Logaritmo neperiano: Población total de la CCAA (transformada)	Primaria: Instituto Nacional de Estadística de España, Censo anual de población 2023-2024 (Unidad: Personas).		Escala (Numérica)
Partido	Variable dummy: Tipo de P.Político que gobierna en la CCAA 1 - De derechas 0 - De izquierdas	Primaria: Página web CCAA. Secundarias: Otras páginas web.	Partido político e ideología	Nominal (Categorica)
Tipo_de_entidad	Variable dummy: Tipo de entidad 1 - Sociedad Mercantil Pública (SMP) 0 - Entidad Pública Empresarial (EPE)	Primaria: Ministerio de Hacienda (2025), Páginas web: CCAA, entidad dominante o de las propias entidades públicas, Cuentas Anuales Auditadas. Secundaria: SABI.	Inventario de EPE y SMP, y CCAA a la que pertenece	Nominal (Categorica)
Participación_CCAA_>90%	Variable dummy: Porcentaje de participación en la entidad por la CCAA 1 - Participación CCAA > 90% 0 - Participación CCAA entre 51% y 90%			Nominal (Categorica)
Sector_o_actividad_Taxonomía_UE	Variable dummy: Sector o actividad de alto impacto 1 - Priorizado Taxonomía UE 0 - No priorizado Taxonomía UE		Sector o actividad (Taxonomía de la UE / cambio climático)	Nominal (Categorica)

Variable	Cálculo	Fuente	Recurso	Tipo
Activos (aplica)	Variable dummy: Ámbito de aplicación por total de las partidas del Activo: 1 – Si aplica normativa (2 ejercicios consecutivos > 20 M €) 0 - No aplica normativa (2 ejercicios consecutivos > 20 M €)	Primaria: Memoria de la Cuenta General, Cuentas Anuales Auditadas de las entidades (últimos dos ejercicios disponibles), o portales de transparencia de las CCAA.	Activo Total últimos dos ejercicios (Ámbito legal)	Nominal (Categoría)
Volumen_cifra_de_negocios_(Aplica)	Variable dummy: Ámbito de aplicación por valor de la cifra de negocios o ingresos: 1 – Si aplica normativa (2 ejercicios consecutivos > 40 M €) 0 - No aplica normativa (2 ejercicios consecutivos > 40 M €)		Ingresos anuales últimos dos ejercicios (Ámbito legal)	Nominal (Categoría)
Número_empleados_(Aplica)	Variable dummy: Ámbito de aplicación por número medio de empleados: 1 – Si aplica normativa (2 ejercicios consecutivos > 250 trabajadores) 0 - No aplica normativa (2 ejercicios consecutivos > 250 trabajadores)		Plantilla total de empleados últimos dos ejercicios (Ámbito legal)	Nominal (Categoría)
Obligada_a_rendir_o_divulgar	Variable dummy: Ámbito de aplicación por obligación a divulgar: 1 - Obligada a rendir o divulgar (2 de 3 criterios) 0 - No obligada a rendir o divulgar		Obligadas a rendir o divulgar información no financiera (Ámbito legal)	Nominal (Categoría)
Ajusta_requisitos_EINF	Variable dummy: Se ajusta a requisitos de EINF (Ley11/2018): 1 – Si se ajusta a requisitos EINF 0 - No se ajusta a requisitos EINF		Cumple con los criterios de EINF	Nominal (Categoría)

4.6. Inferencia de la accountability

Mediante la aplicación de la técnica de regresión logística binaria, se busca obtener el modelo de predicción que defina la inferencia de los factores elegidos sobre la variable dependiente binaria o categórica (z), que para el caso corresponde a la probabilidad de que la EPE/SMP rinda o divulgue información de RSC, no financiera o de sostenibilidad, tomando el valor uno (1) como característica o suceso presente de que lo hacen, y cero (0) que no lo hacen.

Supuestos previos: distribución binomial (únicamente existen dos posibles resultados); la variable dependiente es dicotómica u ordinal (categórica); las variables independientes pueden ser categóricas o continuas; no se requiere linealidad; independencia del error (los diferentes casos de los datos no deben estar relacionados por ser un estudio intergrupalo); y no debe existir multicolinealidad entre las variables.

Expresado en términos de una ecuación que conecta la variable dependiente binaria con otras potenciales independientes, se mide la probabilidad de ocurrencia del suceso presente:

Ecuación del modelo teórico de regresión inicial:

$$Z = (\beta_0 + \beta_1 \text{Comunidad_Autónoma} + \beta_2 \text{Ln_Población} + \beta_3 \text{Partido} + \beta_4 \text{Tipo_de_entidad} + \beta_5 \text{Participación_CCAA_>90\%} + \beta_6 \text{Sector_o_actividad_Taxonomía_UE} + \beta_7 \text{Activos (aplica)} + \beta_8 \text{Volumen_cifra_de_negocios_ (Aplica)} + \beta_9 \text{Número_empleados_ (Aplica)} + \beta_{10} \text{Obligada_a_rendir_o_divulgar} + \beta_{11} \text{Ajusta_requisitos_EINF} + \epsilon)$$

Dónde: Z = Variable de respuesta dicotómica, dependiente o explicada
 β_0 = Coeficiente 0 o Constante
 β = Coeficientes logísticos como magnitud del efecto que X_i tiene sobre Z (se estiman a partir de los datos con el método de máxima verosimilitud)¹⁵
 ε = Residuos del modelo (errores de observación, inadecuación del modelo)

Los coeficientes logísticos de regresión (β) de las variables independientes, como medidas de los cambios en la ratio de probabilidades, se expresan en logaritmos denominados odd ratios (OR)¹⁶ que corresponde al riesgo de tener el resultado o suceso evaluado para un determinado valor (X) respecto de no tenerlo (Expósito-Martínez, 2020). Con la regresión logística la estimación de estos parámetros se lleva a cabo a través del método de máxima verosimilitud de que el suceso tenga lugar, de modo que los coeficientes que estima el modelo hacen los datos “más verosímiles” (Berlanga-Silvente & Vilà-Baños, 2014).

Modelo de elección binaria: $P(Y=1 / (X_1, X_2, \dots, X_k)) = G(z)$
Dónde: G = Función que toma estrictamente valores entre 0 y 1 (probabilidad), es decir, $0 \leq G \leq 1$ para todos los números reales z .

Modelo de regresión logit: $P(Y) = G(z) = G(\beta_0 + \beta_1 X_1 + \beta_2 X_2 + \dots + \beta_k X_k + \varepsilon)$
 $= \frac{e^z}{1 + e^z} = \frac{e^{(\beta_0 + \beta_1 X_1 + \beta_2 X_2 + \dots + \beta_k X_k + \varepsilon)}}{1 + e^{(\beta_0 + \beta_1 X_1 + \beta_2 X_2 + \dots + \beta_k X_k + \varepsilon)}}$

Ecuación de la función logística: $f(z)$ o probabilidad = $\frac{1}{1 + e^{-z}} = \frac{1}{1 + e^{-(\beta_0 + \beta_1 X_1 + \beta_2 X_2 + \dots + \beta_k X_k + \varepsilon)}}$

Se analizó la regresión logística con las variables descritas en las tablas 4-5-1 y 4-5-2, usando el paquete estadístico Statistical Package for the Social Sciences (SPSS), probando las siguientes hipótesis:

H0: $\beta_1 = \beta_2 = \beta_k = 0$, no hay diferencias entre los valores observados y los valores pronosticados

H1: $\beta_1 \dots \beta_k \neq 0$, si hay diferencias

5. RESULTADOS

5.1. Multicolinealidad entre variables

La matriz de correlaciones de Pearson (Anexo VII), muestra que no existe correlación marcada entre la variable dependiente (Sostenibilidad) con las independientes, siendo las de mayor relevancia y significatividad la población de la CCAA en sentido negativo (-0,492**) y las entidades que reportan con criterios EINF en sentido positivo (0,436**).

En cuanto a las otras variables, existe correlación positiva, alta y significativa, entre la cifra de negocios y número de empleados (ámbito de aplicación de la Ley 11 de 2018) con la obligación

¹⁵ El método busca la menor desviación posible entre los valores observados y pronosticados. Para ello, se utilizan distintas iteraciones hasta conseguir las menores desviaciones o el mejor ajuste.

¹⁶ OR = e^β , siendo el número “e” la base de los logaritmos neperianos, una constante cuyo valor es 2,718. Un coeficiente positivo aumenta la probabilidad de ocurrencia y un coeficiente negativo la disminuye.

de rendir o divulgar información, al tener en cuenta que las puntuaciones de las dos se relacionan en un 80% y 79,5%, respectivamente, reflejando que aquellas que superan el umbral definido legalmente, explican la obligación de divulgar (cumplen 2 de los 3 requisitos definidos). En contraste, existe una correlación inversa y significativa entre la CCAA y la población, al igual que con el partido político que la gobierna, teniendo en cuenta el peso de las administradas por los considerados de derechas (Aragón, Andalucía, Madrid y Valenciana).

Las pruebas estadísticas de colinealidad aplicadas a las variables incorporadas en el modelo inicial muestran valores de tolerancia superiores a 0,1 y del Factor de Inflación de Varianza (VIF por sus siglas en inglés) con coeficientes por debajo de 10, por lo que no se detecta riesgo o presencia de colinealidad en los predictores analizados.

5.2. Modelo de regresión logit

Para obtener el modelo de regresión logística binaria objetivo, se omiten los predictores “Comunidad Autónoma” y “Obligada a rendir o divulgar” por su alta correlación con otras variables y a que no infieren de manera significativa sobre la probabilidad del suceso presente de la variable dependiente binaria. Asimismo, al considerar el error estándar del parámetro estimado para el predictor “informe con requisitos EINF”, difiere mucho de su valor correcto, por lo que se opta por no incluir esta variable en la estimación.

Los outputs de la regresión aplicando el método de pasos sucesivos hacia atrás (razón de verosimilitud) incorporando los demás predictores, muestran que incluyendo únicamente la constante al modelo ($\beta_0 = -3,97$), que tiene una tasa de acierto del 59,8% (58 de las 97 veces). Sin embargo, la puntuación de los predictores arroja un estadístico global o Chi cuadrado (χ^2) alto y significativo (40,662; p-valor < 0,001), que permite de manera preliminar rechazar la hipótesis nula siendo estos diferentes de 0. Con el pronóstico inicial se concluye que la adición de una o más de las variables incluidas en la regresión afectará el poder predictivo del modelo.

Tabla 5-2-1. Resumen del modelo de regresión inicial

Variables en la ecuación		B	Error estándar	Wald	gl	Sig.	Exp(B)
Paso 0	Constante	-0,397	0,207	3,673	1	0,055	0,672

Con la prueba ómnibus de coeficientes del modelo, se observa que después de realizar el máximo de iteraciones con cinco pasos hacia atrás, existe un efecto o interacción de las variables predictoras sobre la probabilidad de ocurrencia del suceso presente en la variable “Sostenibilidad” ($\chi^2 = 47,24$; p-valor < 0,001). Asimismo, con la bondad de ajuste (Pseudo R^2 Cox y Snell y R^2 Nagelkerke)¹⁷ se establece que lo explica entre el 38,6% y el 52,1%, y clasifica correctamente el 80,4% de los casos.

¹⁷ La R -cuadrado (R^2) de Cox y Snell y la de Nagelkerke, indican la parte o proporción de varianza explicada por el modelo sobre la variable dependiente. Las dos R^2 son válidas en la regresión logística, y los estudios que aplican esta técnica establecen que la parte de la variable dependiente explicada por el modelo oscila entre ellas. A mayor R^2 , más explicativo es el modelo, es decir, que las variables independientes explican la dependiente.

Para contrastar la hipótesis nula de que los coeficientes de regresión o gradientes (β) son significativamente iguales a cero, en cada paso se utiliza el estadístico de Wald, igual al cuadrado de la razón entre el *Coefficiente de regresión/Error estándar*. A mayor valor Wald identificado y p-valor bajo ($<0,05$)¹⁸, más fuerte la evidencia en contra de la hipótesis nula, sugiriendo que el parámetro es significativamente diferente de cero y que debe mantenerse. En la medida en que se reduce el modelo en cada paso, los β se van transformando.

Tabla 5-2-2. Efectos de las variables independientes sobre la dependiente (Coeficientes)							95% C.I. para EXP(B)		
Paso	Variables	Coeficientes B	p-valor		Error estándar	Wald	Odd ratio / Exp(B)	Inferior	Superior
Paso 1 ^a	Ln Población	-2,475	(<0,001)	***	0,577	18,425	0,084	0,027	0,261
	Partido(1)	0,459	(0,492)		0,669	0,471	1,583	0,427	5,872
	Tipo de entidad(1)	-1,943	(0,045)	***	0,967	4,036	0,143	0,022	0,954
	Participación CCAA > 90%(1)	0,584	(0,460)		0,789	0,547	1,793	0,382	8,423
	Sector o actividad (Taxonomía)(1)	0,661	(0,262)		0,589	1,260	1,937	0,611	6,142
	Activos (Aplica)(1)	-1,801	(0,012)	**	0,714	6,356	0,165	0,041	0,670
	Cifra de negocios (Aplica)(1)	0,198	(0,825)		0,893	0,049	1,219	0,212	7,019
	Número empleados (Aplica)(1)	-1,999	(0,011)	**	0,789	6,413	0,135	0,029	0,636
	Constante	39,620	(<0,001)	***	9,056	19,139			
Paso 2 ^a	Ln Población	-2,476	(<0,001)	***	0,576	18,507	0,084	0,027	0,260
	Partido(1)	0,450	(0,500)		0,667	0,455	1,569	0,424	5,799
	Tipo de entidad(1)	-1,995	(0,034)	**	0,942	4,482	0,136	0,021	0,862
	Participación CCAA > 90%(1)	0,584	(0,460)		0,791	0,545	1,793	0,381	8,443
	Sector o actividad (Taxonomía)(1)	0,674	(0,250)		0,586	1,324	1,962	0,622	6,186
	Activos (Aplica)(1)	-1,784	(0,012)	**	0,710	6,318	0,168	0,042	0,675
	Número empleados (Aplica)(1)	-1,910	(0,005)	***	0,674	8,028	0,148	0,040	0,555
	Constante	39,719	(<0,001)	***	9,032	19,340			
	Paso 3 ^a	Ln Población	-2,341	(<0,001)	***	0,532	19,372	0,096	0,034
Tipo de entidad(1)		-2,115	(0,021)	**	0,918	5,308	0,121	0,020	0,729
Participación CCAA > 90%(1)		0,639	(0,415)		0,784	0,664	1,894	0,407	8,802
Sector o actividad (Taxonomía)(1)		0,680	(0,246)		0,586	1,348	1,974	0,626	6,220
Activos (Aplica)(1)		-1,816	(0,010)	**	0,709	6,555	0,163	0,040	0,653
Número empleados (Aplica)(1)		-1,869	(0,005)	***	0,669	7,819	0,154	0,042	0,572
Constante		37,764	(<0,001)	***	8,432	20,057			
Paso 4 ^a	Ln Población	-2,342	(<0,001)	***	0,531	19,475	0,096	0,034	0,272
	Tipo de entidad(1)	-2,191	(0,016)	**	0,910	5,802	0,112	0,019	0,665
	Sector o actividad (Taxonomía)(1)	0,706	(0,224)		0,580	1,479	2,025	0,649	6,317
	Activos (Aplica)(1)	-1,761	(0,012)	**	0,705	6,240	0,172	0,043	0,684
	Número empleados (Aplica)(1)	-1,824	(0,006)	***	0,659	7,670	0,161	0,044	0,587
	Constante	37,826	(<0,001)	***	8,421	20,176			
Paso 5 ^a	Ln Población	-2,218	(<0,001)	***	0,509	18,964	0,109	0,040	0,295
	Tipo de entidad(1)	-2,149	(0,016)	**	0,895	5,763	0,117	0,020	0,674
	Activos (Aplica)(1)	-1,639	(0,018)	**	0,695	5,566	0,194	0,050	0,758
	Número empleados (Aplica)(1)	-1,727	(0,007)	***	0,641	7,259	0,178	0,051	0,625
	Constante	36,107	(<0,001)	***	8,133	19,709			

¹⁸ Un p-valor bajo ($< 0 = 0,05$) indica que se puede rechazar la hipótesis nula de que el coeficiente es igual a cero, por lo cual, es probable que un predictor que tenga un p-valor bajo represente una adición significativa al modelo.

a. Variables especificadas en el paso 1: Ln Población, Partido, Tipo de entidad, Participación CCAA > 90%, Sector o actividad (Taxonomía), Activos (Aplica), Cifra de negocios (Aplica), Número empleados (Aplica).

** Correlación significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

* Correlación significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

El análisis concluye que la ecuación de regresión logística se encuentra contenida por la constante y los β de cuatro variables predictoras relacionadas con la población de la CCAA, tipo de entidad (EPE o SMP), partida de activos y número de empleados (en cumplimiento de los requisitos de Ley 11 de 2018), todas ellas con influencia negativa o inversa (cuanto mayor es X, menor es la probabilidad de Y) y un p-valor estadísticamente robusto que permite rechazar la hipótesis nula (H_0) de que el coeficiente calculado no es estadísticamente distinto de 0. Los exponenciales de β (odd ratio), denotan una baja probabilidad de que el suceso presente ocurra, cuando los demás predictores son 0. El modelo es mucho más sensible ante un cambio en la población de la CCAA en sentido inverso (-2,218).

Ecuación del modelo:

Sostenibilidad =	$36,107 - 2,218 (\text{Ln_Población}) - 2,149 (\text{Tipo_de_entidad}) - 1,639 (\text{Activos (Aplica)}) - 1,727 (\text{Número de empleados (Aplica)})$
Si cada variable toma valor 1 =	$36,107 - 2,218 (1) - 2,149 (1) - 1,639 (1) - 1,727 (1) = 28,374$
Ecuación de la función logística =	$p(\text{Sostenibilidad}) = \frac{1}{1 + e^{-z}} = \frac{1}{1 + 2,718^{-(28,374)}} = 1$
	No evidencia factor de riesgo, puesto que existe equiprobabilidad en ambas categorías de la variable dependiente

La constante refleja una elevada probabilidad de que el suceso ocurra en ausencia de los efectos de las variables independientes, aunque su valor debe interpretarse con cautela fuera del contexto del resto del modelo. No obstante, para cada EPE/SMP, se determinó la probabilidad de pertenecer a una de las categorías de la variable Sostenibilidad (grupo de pertenencia 0 o 1), obteniendo una predicción. Al comparar la concordancia entre el grupo categórico inicial y el pronosticado utilizando la medida de Kappa de Cohen, se observa consistencia en la tabla de clasificación donde los resultados coinciden en 80,4% de los 97 casos válidos.

Tabla 5-2-3. Tabla cruzada Sostenibilidad vs. Grupo pronosticado

		Grupo pronosticado		Total
		No Rinde o divulga	Rinde o divulga	
Sostenibilidad	No Rinde o divulga	49	9	58
	Rinde o divulga	10	29	39
Total		59	38	97

6. DISCUSIÓN

El objetivo del trabajo es analizar el alcance de la divulgación de información de RSC, no financiera o de sostenibilidad de las EPE y las SMP, tomando como muestra las participadas mayoritariamente (>51%) o ciento por ciento por las CCAA de Aragón por su proximidad, y de Andalucía, Cataluña, Madrid y Valenciana, al considerar la mayor concentración y variedad de estas entidades, centrándose en la determinación de los factores que pueden inferir en el suceso presente de hacerlo. Por esta razón, la primera parte se centró en analizar la literatura

sobre los aspectos y cuestiones que contiene la información sobre sostenibilidad y la necesidad de que sea divulgada por las empresas tanto del sector público como privado. De igual manera, se revisó el marco regulatorio y contexto normativo (europeo y español) identificando las características del sector público empresarial, y los componentes principales de los reportes, la doble materialidad y estándares para abordar las cuestiones ESG, y el ámbito de aplicación.

En ausencia de estudios similares, y que por el momento, las entidades públicas ni se encuentran obligadas a presentar esta información, ni tienen un marco preciso para incorporarla en las memorias de sus estados financieros -aunque depende también de su forma jurídica-, partiendo de la revisión teórica y regulatoria se optó por escoger once factores que pueden revelar la probabilidad de que una EPE/SMP rinda o divulgue información, obteniendo un conjunto de datos relacionados con las entidades tenidas en cuenta en la muestra seleccionada.

Después de realizar algunas pruebas estadísticas, se tuvieron en cuenta como variables independientes ocho predictores: la población y partido político de la CCAA a la cual pertenecen las entidades, tipo de entidad (EPE o SMP), si la participación de la CCAA es > 90%, si la actividad económica o sector se relaciona con los priorizados por la taxonomía de la UE sobre cambio climático, y si la partida de activo, cifra de negocios y número de empleados de los dos último ejercicios disponibles se ajustan a los requisitos definidos en el ámbito de aplicación de la Ley 11 de 2018 (trasposición Directiva NFRD).

Los resultados obtenidos permitieron probar las hipótesis planteadas y son consistentes con la base teórica y normativa previa, estando la divulgación de información explicada por el tamaño de la CCAA medido en términos de su población, si la entidad es una SMP al ser las que más reportan, y la partida de activos y número de empleados ajustadas al ámbito de aplicación de la normativa NFRD, aunque se esperaba también que la participación de la CCAA > 90% y el sector o actividad, tuvieran una influencia significativa.

Hipótesis probadas:

Hipótesis	Resultado
H1. <i>Las EPE y las SMP, divulgan información RSC, no financiera o de sostenibilidad, aun cuando no están obligadas a hacerlo.</i>	Se prueba, de las 39 entidades que rinden o divulgan información 14 cumplen con 2 de las 3 circunstancias establecidas en el ámbito de aplicación. El 64% de las que reportan lo harían de manera voluntaria.
H2. <i>Las EPE o las SMP, cuyas actividades se relacionan con los sectores de mayor impacto en la generación de emisiones de GEI, priorizados por la taxonomía climática europea, divulgan información sobre RSC, no financiera o de sostenibilidad.</i>	Se prueba solamente en un 41%, al tener en cuenta que de las 49 entidades cuyas actividades se relacionan con los sectores priorizados, sólo 20 reportan información de RSC, no financiera o de sostenibilidad.
H3. <i>Las EPE o las SMP, que durante 2 ejercicios consecutivos reúnen 2 de los 3 requisitos establecidos en la normativa sobre informes de sostenibilidad relacionados con sus partidas de activo, importe neto de cifra de negocios, y número medio de empleados), divulgan información sobre RSC, no financiera o de sostenibilidad.</i>	Se prueba en un 50%. Sólo 14 de las 28 entidades que estarían obligadas a reportar información lo están haciendo. Asimismo, se evidencia que 9 de estas lo hacen por medio de EINF (marco de Ley 11/2018), mientras que 2 lo hacen con memoria de sostenibilidad, 2 con memoria RSC y 1 con informe de gestión.

De otra parte, muestran que el 40% (39) de las entidades seleccionadas e incluidas en el estudio, reportan información de sostenibilidad, estando obligadas en cumplimiento de los requisitos legales el 29% (28). Solamente, el 11% (11) del total reporta información en el marco de la NFRD, eligiendo los estándares GRI como marco de referencia, detallando la manera de abordar la medición al final del contenido del reporte.

En cuanto a cómo rinden o divulgan, se constató, que 39 entidades presentan algún tipo de informe o memoria anual de RSC, de sostenibilidad o de gestión, y 11 EINF, representando en suma el 51,5% de total (97). Al presuponer que las personas que elaboran estos reportes conocen la normativa y guías sobre información de RSC y de sostenibilidad al considerar que las EPE y SMP pertenecen al sector público empresarial español; sin embargo, existe variedad en cuanto a su tipología, nombres asignados, características, contenidos, orden de abordar las cuestiones ESG, estándares, indicadores, frecuencia de presentación y extensión. Los nombres más comunes de los reportes son: EINF, Informe/Memoria RSC, Memoria Anual, Informe de Gestión e Informe/Memoria de Sostenibilidad.

Para estas 50 entidades se logró identificar que el 82% (41) tienen una participación > 90% de las CCA y el 62% (31) utiliza la GRI como marco de referencia. Cabe mencionar que las EPE y SMP optan por utilizar su sitio web o el de la CCAA como medio principal o preferido para divulgar sus reportes, y en específico a través de sus portales de transparencia, sostenibilidad o responsabilidad social; sin embargo, el acceso a la información tiene limitaciones de visibilidad pública, reflejado en las 47 entidades sobre las que no se encontraron reportes.

Sobre cuándo reportan, se verifica que en 36 de las 39 entidades que divulgan información lo hacen con frecuencia periódica anual, mientras que las otras 3 muestran como último reporte el de 2022 y 2021, o no están visibles en los sitios y portales web consultados. También se aprecia en algunas la práctica de elaborar un EINF y un informe adicional para un mismo año (dos informes), o realizan un reporte consolidado con sus participadas y otro de manera individual. Por mencionar algunos Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya (FGC) y Canal de Isabel II, SA, M.P. (Madrid). Sin embargo, resulta importante destacar que no se encontraron reportes integrados (IR) en las fuentes consultadas para cada entidad, con lo cual se puede afirmar que por el momento no presentan este tipo de reporte.

Los obstáculos para obtener la información requerida para el estudio, tiene un efecto significativo sobre el tamaño de la muestra y la presencia del suceso presente en la aplicación de la técnica de investigación, lo cual debe tenerse en cuenta en estudios similares o que complementen este trabajo. Los resultados obtenidos, reflejan que más allá del cumplimiento parcial de los requerimientos de información sobre aspectos financieros, de planificación y de buen gobierno contemplados en las normas de transparencia vigentes, las EPE y las SMP participadas en más del 51% por las CCAA, muestran un compromiso escaso por rendir o divulgar información de sostenibilidad. Por lo anterior, continúan teniendo el desafío de sopesar la presión de revelar más información sobre su rendimiento en estas cuestiones, y de qué manera inciden en los resultados económico-financieros reportados en sus cuentas anuales.

7. CONCLUSIONES E IMPLICACIONES

Las prácticas de divulgación sobre el desempeño corporativo en cuestiones de sostenibilidad se posicionan como un componente fundamental de la gestión y el reporting administrativo, al servir como instrumento para mediar las necesidades, intereses y expectativas de sus grupos de interés. La regulación avanza y es más rigurosa, incorporando nuevas maneras de abordar aspectos contables que fomentan la integración y convergencia de la información financiera con la no financiera, el uso de estándares específicos y la aplicación de requerimientos de verificación y auditoría, conforme amplía el umbral de las empresas obligadas a reportar.

A falta de un marco y estándares ajustados a la dinámica de las empresas públicas impulsa a aquellas interesadas en medir la materialidad y comunicar los IRO sostenibles a seguir los principios y criterios incorporados en las guías internacionales, siendo la de mayor aceptación y acogida la GRI¹⁹, que cuenta con un suplemento para organismos públicos (Larrán et al., 2022), e incentiva la difusión de la triple cuenta de resultados (Parrado & Löffler, 2011). Sin embargo, este marco se aplica de forma parcial (Navarro et al., 2010) y no cierra la posibilidad de utilizar o integrar otros estándares, siempre que estén incluidos en otros marcos normativos nacionales, de la UE o internacionales (LEFEBVRE, 2023), sin llegar a obtener análisis cuantificables, concluyentes y comparables, sino más descriptivos (Parrado & Löffler, 2011) o no adaptados a las particularidades del sector público.

Se pone de manifiesto, que las entidades analizadas pueden estar realizando prácticas promovidas por la Inversión Socialmente Responsable (ISR), al incluir en su estrategia de contratación y en el proceso de toma de decisiones, además del rendimiento económico-financiero, los criterios éticos y los principios y cuestiones ESG, centrándose en generar un impacto positivo en la sociedad y el entorno a largo plazo. Las inversiones contratadas y/o ejecutadas por estas entidades, incluyen desde el diseño de los pliegos de condiciones las cuestiones ESG, especialmente sobre los impactos negativos y mitigación de riesgos sobre las comunidades afectadas y el medioambiente, con el propósito de obtener mayores oportunidades y beneficios a largo plazo. Con ello, los supervisores o interventores partícipes en la ejecución de los proyectos o programas pueden aportar información, no sólo para soportar reportes sobre sostenibilidad, sino también para la medición del desempeño de la transición climática nacional y europea, pero requiere una adaptación al cambio con lenguaje unificado, términos de referencia con información estandarizada y una cultura de rendición de cuentas más eficiente.

La transición a la CSRD supone desafíos como oportunidades para las empresas tanto del sector público como del privado. Al amparo de la nueva regulación, y por qué no decirlo, por el compromiso que representa, es muy recomendable que los órganos de gobierno y de dirección de las empresas públicas utilicen la implementación efectiva de los principios, criterios, cuestiones, y estándares de sostenibilidad como una palanca para analizar la materialidad, mejorar la transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas de la actividad pública,

¹⁹ La Guía G4 es la última versión que contempla 91 indicadores de desempeño, y cuenta con un suplemento sectorial para las Agencias Públicas (Larrán et al., 2022).

a la par de determinar modelos tanto de gestión como operativos, que contribuyan a una comunicación abierta y a alcanzar -progresivamente- las metas del desarrollo sostenible de mediano y largo plazo. Asimismo, se puede concebir como un anticipo a una futura obligación, incluso con el desarrollo de nuevos estándares NIIF para informes de sostenibilidad del sector público, y la disminución de la GAP entre lo que se debe reportar vs. lo que se reporta.

El escenario predictivo muestra que las empresas públicas avanzan a un ritmo diferente que las privadas, aun cuando algunas cumplen los requisitos del ámbito de aplicación NFRD. Por su naturaleza y características pueden tener mayores limitaciones en términos de capacidad institucional, financiación, conocimiento de criterios técnicos, medición de impactos y riesgos, relación con otras entidades públicas, y modelo de gobernanza (Larrán et al., 2022), por mencionar algunas. Para ello, es importante que conciban este proceso como parte de su cultura organizacional en toda su cadena de valor, vinculando y estableciendo relaciones y alianzas con los grupos de interés. Igualmente, es necesario que cuenten con el apoyo estatal, de instituciones competentes, corporaciones de auditores y los reguladores, para continuar la transición de los estados financieros y no financieros, madurando la idea del reporting integrado (IR).

Aún queda mucho por hacer para que la información sobre sostenibilidad sea tan rigurosa, comparable, comprensible y verificable como la financiera tradicional, y aún más para llegar a cumplir el objetivo de simplificar la rendición de cuentas anuales con la elaboración de un IR que no sólo cuente con información de ambos estados, sino que los unifique y relacione entre sí, para ofrecer mayor utilidad a las partes interesadas, reforzar el cumplimiento de los objetivos del desarrollo y crecimiento sostenible, y de acuerdo con el Consejo Internacional de Reporting Integrado (IIRC), crear valor en el corto, mediano y largo plazo (Vidal-Marrero et al., 2019).

Contribución para el área de Contabilidad y Finanzas

Este trabajo desarrolla un marco conceptual específico para la contabilidad sostenible en entidades públicas empresariales, llenando una parte del vacío teórico existente en la literatura académica española, y ofreciendo una metodología de predicción para abordar factores que pueden inferir en un área de creciente importancia como es la de divulgación de información de sostenibilidad desde la perspectiva empresarial. La brecha identificada entre las obligaciones para el ámbito de aplicación normativa y la práctica actual del sector público ofrece un espacio de investigación con alta relevancia práctica y académica.

Una gestión basada en la sostenibilidad puede generar beneficios para las entidades públicas, no sólo por la transparencia que afianza la relación con los grupos de interés en la forma cómo se cumplen los objetivos en la prestación de los servicios de carácter público, sino que también brinda mayor participación en el diálogo social y en la modulación de las políticas públicas mejorando su reputación y legitimidad. El hecho de someter su desempeño en cuestiones ESG al escrutinio de terceros, puede verse recompensado con una mejor estrategia y toma de decisiones, al tiempo que genera mayor eficiencia y atrae nueva financiación (mayor flujo de ingresos), que le puede permitir maximizar los beneficios de sus fines y actividades, en la triple dimensión social, medioambiental y económico-financiera en el corto, medio y largo plazo.

Autores como Prieto & Izaguirre (2021) establecen que las empresas cuyos estados financieros incluyen datos medioambientales y una valoración monetaria en sus inversiones, les permite obtener ventajas competitivas sobre aquellas que no disponen de esta información. Identificar y valorar los IRO relacionados con la sostenibilidad resulta útil desde el punto de vista económico-financiero, al encontrarse ligados a las interacciones entre la entidad/empresa y sus grupos de interés, la sociedad, la economía y el medio ambiente a lo largo de su cadena de valor. Existe entonces una dependencia entre los recursos y las relaciones, y los impactos sobre ellos, generan riesgos y oportunidades asociados con la optimización de la asignación de recursos (beneficios económico-financieros), que conllevan a un refuerzo en la gobernanza y a la generación de valor en el largo plazo (Pacto Mundial, 2025).

Se considera un hecho, que la “contabilidad sostenible” es una herramienta importante que puede ayudar a las empresas públicas a tomar decisiones que conllevan a minimizar la huella medioambiental y en el avance de la consecución de metas de desarrollo sostenible. Los desafíos de implementar estándares de reportes sostenibles varían de una entidad a otra, siendo la armonización regulatoria, la limitación de recursos (personal y habilidades técnicas necesarias), las barreras financieras, las deficiencias tecnológicas, la unificación del lenguaje, el análisis de doble materialidad, y el atender actividades de interés prioritario y general que aportan bienestar y calidad de vida de las personas de acuerdo a su misión las más importantes.

Estado: El gobierno y las autoridades regulatorias desempeñan un papel fundamental al establecer el marco legal y normativo que promueve la sostenibilidad. Políticas, incentivos y regulaciones adecuadas impulsan a las organizaciones a adoptar prácticas alineadas con los objetivos nacionales e internacionales de desarrollo sostenible. Además, las entidades públicas pueden fomentar la educación y concienciación sobre la importancia de la contabilidad sostenible.

Academia: Las instituciones académicas tienen un rol crucial en la generación y difusión de conocimiento. La investigación en el campo de la sostenibilidad no solo amplía la comprensión de las tendencias y desafíos, sino que también identifica soluciones innovadoras para identificar, valorar y contabilizar los IRO de las entidades (públicas y privadas). Además, puede formar a profesionales y especialistas capacitados en prácticas contables sostenibles, así como en otras disciplinas que influyan en las organizaciones y en la sociedad en general.

Inteligencia Artificial: La IA puede ser una herramienta importante para impulsar la sostenibilidad en las empresas públicas y apoyo a las pymes, siempre y cuando se utilice de manera responsable. Brinda ventajas a la hora de recopilar y procesar grandes volúmenes de información, identificando marcos teóricos, patrones y tendencias que pueden guiar la toma de decisiones en políticas y estrategias de sostenibilidad, maximizando el tiempo de los profesionales que se dedican al análisis de los IRO de las ESG. Además, ofrece apoyos significativos para optimizar procesos y recursos en diversos sectores, lo que puede conducir a una mayor eficiencia en el uso de los recursos naturales y resiliencia. Ante la oportunidad que proporciona la IA como palanca de transformación económica, el gobierno español ha reforzado la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial (ENIA), que se publicó en 2020 en cumplimiento del Hito 249 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. (2013, Diciembre 10). *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*. BOE-A-2013-12887. <https://www.boe.es/eli/es/l/2013/12/09/19/con>
- Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. (2015, Octubre 1). *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*. BOE-A-2015-10566. <https://www.boe.es/eli/es/l/2015/10/01/40/con>
- Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. (2017, Noviembre 9). *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*. BOE-A-2017-12902. <https://www.boe.es/eli/es/l/2017/11/08/9/con>
- Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. (2018, Diciembre 29). *Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad*. BOE-A-2018-17989. <https://www.boe.es/eli/es/l/2018/12/28/11>
- Andrades-Peña, F. J., Biedma-López, E., Calzado-Cejas, M. Y., Conesa-Carril, M., Gómez-Aguilar, N., Herrera-Madueño, J., Larrán-Jorge, M., Martínez, D., & Muriel-de los Reyes, M. J. (2021). ¿Están las empresas públicas municipales preparadas para la divulgación de información integrada? (Tribunal de Cuentas, Trans.). *Revista Española de Control Externo*, XXIII, No.67, 102–115. https://www.tcu.es/repositorio/72c16a1c-db6c-4c36-a172-771796f50ed2/R67_Art05_ANDRADES.pdf
- Andreu-Pinillos, A., & García-Tejerina, I. (2024). *Historia y Génesis de la Sostenibilidad* [Monografías del Máster de Sostebilidad, Universidad de Navarra]. <https://ciec.edu.co/wp-content/uploads/2025/01/Historia-y-genesis-de-la-sostenibilidad.pdf>
- Arena, M., Azzone, G., Ratti, S., Urbano, V. M., & Vecchio, G. (2023). Sustainable development goals and corporate reporting: An empirical investigation of the oil and gas industry. *Sustainable Development*, 31(1), 12–25. <https://doi.org/10.1002/sd.2369>
- Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas. (2024). *AECA Informe integrado 2023* (1st ed.). <https://aeca.es/wp-content/uploads/2024/07/Informe-2023.pdf>
- Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA). (2004). *Marco Conceptual de la Responsabilidad Social Corporativa* (Documento N° 1 de la Comisión de RSC de AECA). <https://aeca.es/publicaciones2/documentos/responsabilidad-social-corporativa/rs1/>
- Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas AECA. (2023). *REVISTA-AECA-143seg. 143*. <https://aeca.es/wp-content/uploads/2023/09/REVISTA-AECA-143seg.pdf>
- Berlangua-Silvente, V., & Vilà-Baños, R. (2014). Cómo obtener un Modelo de Regresión Logística Binaria con SPSS. *REIRE, Revista d'Innovació i Recerca en Educació, Universidad de Barcelona*, 7, núm 2, 105–118. <https://doi.org/10.1344/reire2014.7.2727>
- Cámara Madrid, S. E. (2023, Mayo 29). Inteligencia Artificial y Sostenibilidad: Una Alianza Transformadora. <https://servicioempresariales.camaramadrid.es/inteligencia-artificial-y-sostenibilidad/>
- Cámara Madrid, S. E. (2024, Diciembre 19). *Trasposición de la CSRD en España: Un paso clave hacia la transparencia empresarial*. Directiva de Informes de Sostenibilidad Corporativa (Corporate Sustainability Reporting Directive, CSRD). <https://servicioempresariales.camaramadrid.es/trasposicion-csrd-en-espana/>
- Comisión de las Comunidades Europeas. (2001). *Libro Verde: Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas (COM(2001) 366 final)*. [https://www.europarl.europa.eu/meetdocs/committees/deve/20020122/com\(2001\)366_es.pdf](https://www.europarl.europa.eu/meetdocs/committees/deve/20020122/com(2001)366_es.pdf)
- Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. (1987). *Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1987)* (Dag Hammarskjöld Library, Trans.). https://www.ecominga.uqam.ca/PDF/BIBLIOGRAPHIE/GUIDE_LECTURE_1/CMMAD-Informe-Comision-Brundtland-sobre-Medio-Ambiente-Desarrollo.pdf

- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, Junta de Andalucía. (2024). Sector Público Empresarial de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2022. <https://www.juntadeandalucia.es/sites/default/files/2024-06/SectorPublico2022-final.pdf>
- Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB). (2024, April 11). *NIA-ES 320, Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la Auditoría, publicada mediante Resolución de 11 de abril de 2024* (NIA-ES 320). Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas; Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España. <https://www.icjce.es/adjuntos/niaes-320.pdf>
- De la Colina, J. J., García, V., Gómez, A., & Ordovás, M. (2021). *La Sostenibilidad en las Empresas Públicas desde la Triple Perspectiva ESG, Compromiso con los Nuevos Marcos Regulatorios de Sostenibilidad de la Unión Europea*. https://foretica.org/wp-content/uploads/sostenibilidad_empresas_publicas_perspectiva_esg.pdf
- De la Cuesta-González, M., Hurtado-Rodero, R., Muñoz-Torres, M., & Saavedra-Robledo, I. (2010). *Introducción a la sostenibilidad y la RSC*. <https://www.researchgate.net/publication/260506893>
- Elkington, J. (1997). Cannibals with forks. The triple bottom line of 21st century business. *Choice Reviews Online*, 36(07). <https://doi.org/10.5860/choice.36-3997>
- Expósito-Martínez, D. (2020). La regresión logística binaria como instrumento para la predicción del impago. *Anuario Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad de Oriente, Santiago de Cuba, Número Especial 2*, 175–191. <https://orcid.org/0000-0001-7372-8017>
- Eurofins Environment Testing Spain. (2024, Mayo 21). Legislación ambiental y estructura legislativa en España. <https://www.eurofins-environment.es/es/legislacion-ambiental-y-estructura-legislativa-en-espana/>
- Fernández, E., & Andreu-Pinillos, A. (2023). *Informe sobre el reporte de Taxonomía Europea 2023*. https://www.ey.com/es_es/insights/rethinking-sustainability/informe-sobre-reporte-taxonomia-europea-2023
- Fernández-Gago, R., Godos-Díez, J. L., Morán-Muñoz, A., & Cabeza-García, L. (2024). SDGs in Spain: Business commitment and firm characteristics. *Dirección y Organización*, 84, 32–44. <https://doi.org/10.37610/84.680>
- García-Santos, J. J., & Madero-Gómez, S. M. (2016). La Evolución del Concepto de Responsabilidad Social Corporativa: Revisión literaria (Instituto Tecnológico de Aguascalientes, Trans.). *Conciencia Tecnológica*, 51, 38–46. <https://www.redalyc.org/journal/944/94446004006/html/>
- Gobierno de España, V. P. del G. M. de H. (2025). *Inventario de Entes de Comunidades Autónomas*. <https://serviciostelematicosexh.hacienda.gob.es/SGCIEF/PubInvCCAA/secciones/frmTiposEntes.aspx?cdcddad=M8j7KDNFD>
- Grant Thornton. (2024, Marzo 22). *Informes de sostenibilidad bajo la CSRD*. <https://www.grantthornton.es/perspectivas/auditoria/informes-de-sostenibilidad-bajo-la-csrd-lo-que-debes-saber/>
- Holme, R., & Watts, P. (2000). *World Business Council for Sustainable Development (WBCSD)*. https://www.globalhand.org/system/assets/aadd8f32f6cecf3fe3b080b8d462d509da3f3e57/original/CSR_Good_Business_WBCSD_2000.pdf
- INE base. (2025). *Población según comunidad autónoma y provincia y sexo*. <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=67988&L=0>
- Instituto de Auditores Internos de España. (2025). *Sistema de Control Interno de la Información sobre Sostenibilidad SCIIS* (Primera Edición, Vol. 1). CNMV. https://www.cnmv.es/docportal/Finanzas-Sostenibles/IAI_GUIA_SCIIS_FEB25.pdf
- Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC). (2025a). *Información sobre Sostenibilidad 2025*. <https://www.icac.gob.es/sostenibilidad/informacionsostenibilidad>
- Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC). (2025b, Abril 21). *Guía sobre Información no Financiera*. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. <https://www.icac.gob.es/node/1723>

- International Financial Reporting Standards (IFRS). (2023, June). *Normas de Divulgación de Sostenibilidad NIIF emitidas en 2023 (Estándares ISSB)*. <https://www.ifrs.org/issued-standards/ifrs-sustainability-standards-navigator/>
- KPMG Asesores S.L. (2020). *KPMG Sostenibilidad-reporting-informacion-financiera*. <https://assets.kpmg.com/content/dam/kpmgsites/es/pdf/2020/12/sostenibilidad-reporting-informacion-financiera.pdf.coredownload.inline.pdf>
- Larrán, J., Andrades-Peña, F., Biedma-López, E., Gómez-Aguilar, N., Herrera-Madueño, J., Martínez, D., & Conesa-Carril, M. C. (2022). *Guía Indicadores: Marco integrado de información para las empresas públicas andaluzas: una oportunidad para la mejora de la transparencia y la innovación* (Universidad de Cádiz, Ed.; 1st ed.). https://rodin.uca.es/bitstream/handle/10498/27390/GUIA_INDICADORES%20con%20ISBN.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- LEFEBVRE. (2023, Diciembre 6). *El Informe No Financiero y el compromiso con la sostenibilidad*. <https://lefebvre.es/esg/governance/informe-no-financiero-compromiso-con-la-sostenibilidad>
- Mitchell, R., Agle, B., & Wood, D. (1997). Toward a Theory of Stakeholder Identification and Salience: Defining the Principle of Who and What Really Counts. *The Academy of Management Review*, 22(4), 853–886. <https://doi.org/doi.org/10.2307/259247>
- Navarro, A., Alcaraz, F., & Ortiz, D. (2010). La divulgación de información sobre responsabilidad corporativa en administraciones públicas: un estudio empírico en gobiernos locales. *Revista de Contabilidad*, 13(2), 285–314. [https://doi.org/10.1016/S1138-4891\(10\)70019-4](https://doi.org/10.1016/S1138-4891(10)70019-4)
- Pacto Mundial, R. E. (2025). *Diez oportunidades en el reporte de información no financiera*. Reporting Sobre Sostenibilidad, Década de Acción ODS. <https://www.pactomundial.org/noticia/diez-oportunidades-en-el-reporte-de-informacion-no-financiera/>
- Parlamento Europeo. (2024, Julio 22). *Pacto Verde Europeo: clave para una UE climáticamente neutra y sostenible*. El Pacto Verde Europeo Es La Respuesta de La UE a La Crisis Climática Actual. <https://www.europarl.europa.eu/topics/es/article/20200618STO81513/pacto-verde-europeo-clave-para-una-ue-climaticamente-neutral-y-sostenible>
- Parlamento Europeo y del Consejo, U. E. (2022, Diciembre 14). *Directiva (UE) 2022/2264, 14 de Diciembre de 2022*. <http://data.europa.eu/eli/dir/2022/2464/2022-12-16>
- Parlamento Europeo y del Consejo, U. E. (2025, April 15). *Directiva (UE) 2025/794, 14 de Abril de 2025*. <http://data.europa.eu/eli/dir/2025/794/oj>
- Parrado, S., & Löffler, E. (2011). *Hacia una administración pública sostenible* (Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, Trans.; 1st ed., Vol. 1). Gobierno de España. https://digital.gob.es/content/dam/sgad/sefp/es/portal/funcion-publica/gobernanza-publica/calidad/informes/otros/Informe_AP_sostenible.pdf
- Plata-Díaz, A. M., Garde-Sánchez, R., Pérez-de Prado, R. J., Garrido-Rodríguez, J. C., Pérez-López, M., López-Pérez, M. V., & Flórez-Parra, J. M. (2024). *Informe del Observatorio de la Información sobre Sostenibilidad de Entidades del Sector Público*. <https://www.icjce.es/adjuntos/memoria-informe-observatorio.pdf>
- Prieto, M. M., & Yzaguirre, V. E. (2021). La Contabilidad ambiental como herramienta para la incorporación de la sostenibilidad ambiental en las empresas de Economía Social. *CIRIEC-España Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 103, 249–277. <https://doi.org/10.7203/CIRIEC-E.103.17838>
- Puig, A. A. (2018). *Desarrollo sostenible: 30 años de evolución desde el informe Brundtland* [Universidad de Sevilla]. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=208397>
- Rodríguez-Vázquez de Prada, V. R. (1972). LA CONFERENCIA DE ESTOCOLMO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE (Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Trans.). *Revista de Administración Pública*, 68, 381–404. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2111677>

- Secretaría Central, I. (2010). *ISO 26000 visión general del proyecto*. https://www.iso.org/files/live/sites/isoorg/files/archive/pdf/en/iso_26000_project_overview-es.pdf
- Soler, J. A. P., Delgado, F. M., Sanjuán, A. M. B., & García, M. N. (2018). Models to assess organizational sustainability. In *Estudios Gerenciales* (Vol. 34, Issue 146, pp. 63–73). Universidad Icesi. <https://doi.org/10.18046/j.estger.2018.146.2662>
- Swiss Federal Department of Foreign Affairs, & United Nations Global Compact. (2004). *Who Cares Wins, Connecting Financial Markets to a Changing World* (The Global Compact). <https://documents1.worldbank.org/curated/en/280911488968799581/pdf/113237-WP-WhoCaresWins-2004.pdf>
- Torres, L., Ripoll, L., Pina, V., & Bachiller, P. (2024, August 27). Sustainability reporting from the preparers' perspective in locally-owned public enterprises (Taylor & Francis Group, Trans.). *Public Money & Management*, 44, 696–707. <https://doi.org/10.1080/09540962.2024.2392724>
- United Nations. (2023). *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2023 Edición especial* (J. Ross, Ed.; pp. 4–11). United Nations Publications. https://unstats.un.org/sdgs/report/2023/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2023_Spanish.pdf
- Vidal-Marrero, A. S., Ramos, J., & Asuaga, C. (2019, Noviembre 13). Análisis Comparativo de los Reportes de Sostenibilidad de las Empresas Públicas Uruguayas (A. Universidad Nacional de La Plata, Trans.). *Revista Proyecciones*, 13, 29–41. <https://doi.org/10.24215/26185474e003>

ANEXOS

Anexo I. Siglas y Acrónimos utilizados

AECA	Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas
CCAA	Comunidad(es) Autónoma(s)
CE	Comisión Europea
CII-FESG	Cuadro Integrado de Indicadores (Financial, Environmental, Social and Governance)
CSRD	Corporate Sustainability Reporting Directive
EFRAG	European Financial Reporting Advisory Group
EINF	Estado de Información No Financiera
EIP	Entidades de Interés Público
EPE	Entidades Públicas Empresariales
ESG	Environmental, Social and Governance
ESRS	European Sustainability Reporting Standards
GAP	Brecha
GEI	Gases de Efecto Invernadero
GRI	Global Reporting Initiative
IAASB	Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento
ICAC	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
IFRS	International Financial Reporting Standards Foundation
IIRC	International Integrated Reporting Council
IR	Integrated Report
IRO	Impactos, Riesgos y Oportunidades
ISSB	International Sustainability Standards Board
KPI	Key Performance Indicator
NEIS	Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad
NFRD	Non-Financial Reporting Directive
NIA	Norma Internacional de Auditoría
NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera
OCDE	Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
ONG	Organizaciones No Gubernamentales
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PGC	Plan General de Contabilidad
PYMES	Pequeñas y Medianas Empresas
RSC	Responsabilidad Social Corporativa
TBL	Triple Bottom Line
TRLSC	Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital
SABI	Sistema de Análisis de Balances Ibéricos
SASB	Sustainability Accounting Standards Board
SMP	Sociedades Mercantiles Públicas
UE	Unión Europea
URL	Uniform Resource Locator
XBRL	eXtensible Business Reporting Language

Anexo II. Cuadro comparativo entre las directivas NFRD y CSRD (trasposición)

Aspecto	NFRD (Directiva 2014/95/UE) Trasposición Ley 11/2018	CSRD (Corporate Sustainability Reporting Directive)	Esfuerzo de adaptación para las sociedades
Cambio de la terminología para la denominación del Informe sobre Sostenibilidad a divulgar	Información No Financiera	Información sobre Sostenibilidad	Considerar que el término “ <i>No Financiera</i> ”, puede ser inexacto, al suponer que esta información carece de relevancia financiera.
Ámbito de aplicación	<p>Grandes Empresas y sociedades que formulen cuentas consolidadas (Informe de Gestión Consolidado), que sean Entidades de Interés Público (EIP).</p> <p>Empresas que tengan un número medio de 500 empleados durante el ejercicio.</p> <p>Empresas que durante 2 ejercicios consecutivos reúnan 2 de las siguientes circunstancias: i) total de las partidas de activo sea superior a 20M €; ii) el importe neto de la cifra anual de negocios sea superior a 40M €; y/o iii) tenga más de 250 empleados.</p> <p>Las pymes como “buena práctica”, no por obligación.</p>	<p>Grandes Empresas y sociedades que formulen cuentas consolidadas (Informe de Gestión Consolidado), que sean Entidades de Interés Público (EIP).</p> <p>Empresas que tengan un número medio de 500 empleados durante el ejercicio.</p> <p>Empresas que durante 2 ejercicios consecutivos reúnan 2 de las siguientes circunstancias: un activo superior a 25M € y un importe neto de la cifra anual de negocios superior a 50M €. Número medio de 250 empleados durante el ejercicio (Grant Thornton, 2024).</p> <p>Independientemente de su forma jurídica, grandes empresas o pequeñas y medianas empresas, a excepción de las microempresas, entidades de crédito, y empresas de seguros y reaseguros cautivas, que sean Entidades de Interés Público (EIP).</p> <p>Filiales o sucursales de grupos extranjeros consideradas, también grandes empresas o pequeñas y medianas empresas, a excepción de las microempresas, que a nivel individual haya generado en la Unión un volumen de negocios neto superior a 150M € en cada uno de los últimos dos ejercicios consecutivos.</p>	Identificar si la empresa entra en el nuevo perímetro, tiene la obligación de revisar estructura de grupo y filiales, y preparar a nuevas entidades para reportar.

Aspecto	NFRD (Directiva 2014/95/UE) Trasposición Ley 11/2018	CSRD (Corporate Sustainability Reporting Directive)	Esfuerzo de adaptación para las sociedades
Términos añadidos		Cuestiones de sostenibilidad: los factores medioambientales, sociales, relativos a los derechos humanos y de gobernanza.	Ninguno.
Estándares de reporte	<p>Flexibilidad: uso voluntario de marcos internacionales (GRI, SASB, etc.), sin un estándar común obligatorio, pero si exige cumplir con criterios de comparabilidad, materialidad, relevancia y fiabilidad.</p> <p>La Ley de trasposición destaca el modelo de información integrada propuesto por AECA, junto con el Cuadro Integrado de Indicadores (CII FESG).</p>	Obligatorio: Obliga a aplicar las NEIS o ESRS, con criterios homogéneos para todos los temas ESG, garantizando la armonización y la comparabilidad de la información a nivel europeo. Parten de otros estándares utilizados como el GRI y las SASB.	Capacitar a los equipos en ESRS. Estudiar y aplicar las NEIS o ESRS, formar equipos internos y adaptar sistemas de información para cumplir los nuevos requisitos.
Contenido del informe	<p>Información general sobre cuestiones ambientales, sociales, derechos humanos, anticorrupción y diversidad.</p> <p>Estrategia empresarial y resiliencia del modelo de negocio, respecto a los riesgos relacionados con las cuestiones de sostenibilidad.</p> <p>Menor detalle y estructura.</p>	<p>Información mucho más detallada y estructurada: estrategia, modelo de negocio, gobernanza, riesgos, métricas, objetivos, cadena de valor, doble materialidad, diligencia debida.</p> <p>Información relacionada con el clima (Emisiones GEI).</p> <p>Exige información tanto cualitativa como cuantitativa, y sobre la cadena de valor completa.</p>	<p>Ampliar la recopilación de datos, incluir nuevas métricas y desgloses, y cubrir toda la cadena de valor y riesgos prospectivos.</p> <p>Garantizar la calidad de la información comunicada, de manera que sea pertinente, oportuna, comparable, comprensible, verificable, y expuesta de manera fiel.</p>
Principio de materialidad	Materialidad simple: No exigía expresamente la doble materialidad, sólo del impacto de la organización en el entorno, cuyos pasos consisten en: i) entender el contexto de la organización; ii) identificar impactos reales y potenciales; iii) evaluar su importancia; y iv) priorizar los más significativos sobre los que presentar información.	<p>Doble materialidad:</p> <p><i>Materialidad de Impacto:</i> Evalúa cómo las operaciones de la empresa afectan al entorno y a la sociedad, incluyendo tanto impactos positivos como negativos / <i>Materialidad Financiera:</i> Analiza cómo las cuestiones ESG pueden afectar financieramente el negocio, permitiendo a los inversores comprender mejor los riesgos y oportunidades a largo plazo.</p> <p>Pasos: i) Entender el contexto; ii) identificación de los IRO; iii) evaluación priorización de los IRO con la participación de los grupos de interés y de los expertos pertinentes (Anexo IV).</p>	<p>Realizar análisis de doble materialidad, implicar a más áreas de la empresa y documentar ambos enfoques en el informe.</p> <p>Capacitar a los equipos en doble materialidad.</p>

Aspecto	NFRD (Directiva 2014/95/UE) Trasposición Ley 11/2018	CSRD (Corporate Sustainability Reporting Directive)	Esfuerzo de adaptación para las sociedades
Pymes	No obligadas (salvo si son de interés público).	Pymes Cotizadas.	Adaptar los requisitos de reporte a su tamaño y recursos. Fortalecer los sistemas de información para automatizar la recopilación y procesamiento de la información.
Filiales de grupos extranjeros	No específicamente contempladas.	Filiales de grupos extranjeros	
Aprobación	Junta General de socios.	Junta General de socios.	Ninguna.
Verificación	No obligatoria. La Directiva no exige que un prestador independiente verifique la información, aunque permite a los Estados miembros exigir dicha verificación cuando así lo deseen. En España si es obligatorio.	Obligatoria: Exige verificación externa limitada y -en el futuro próximo (2028) verificación razonable-, equiparando progresivamente la fiabilidad de la información no financiera a la financiera, por parte de un prestador independiente de servicios de verificación. Se modifica normatividad, y se establecen los requisitos a los que están sujetos estos prestadores.	Contratar o reforzar servicios de auditoría ESG, preparar documentación y evidencias para la verificación.
Auditoría	Audidores de cuentas y sociedades de auditoría de cuentas, únicamente deben comprobar que se haya facilitado el estado de información no financiera.	El auditor legal o la sociedad de auditoría emiten un dictamen sobre el informe de sostenibilidad siguiendo el método de verificación razonable. E	Documentar y asegurar la trazabilidad de los datos para facilitar la verificación externa independiente.
Presentación	Se puede presentar consolidada con el propio informe de gestión. En documento separado (siempre que cumpla los requisitos del artículo 49 del Código de Comercio), dejando claro que forma parte del informe de gestión. En todo caso, firmado por el administrador y aprobado por la Junta General de socios.	Obliga a incluirla en una sección del informe de gestión anual, junto a las cuentas financieras y en el mismo periodo de reporte. Serán sometidos a los mismos criterios de aprobación, depósito y publicación.	Coordinar los equipos financiero y ESG, sincronizar calendarios de cierre y publicación de informes (cumplir los plazos y requisitos).
Formato electrónico único y digitalización	Sin requisitos específicos de formato o digitalización en la Directiva, pero la Ley recomienda la taxonomía XBRL.	Informe en formato digital XHTML, etiquetado XBRL, con requisitos de marcado y compatible con el European Single Access Point (ESAP). «Estrategia Europea de Datos» y en su Comunicación de 24 de septiembre de 2020 titulada «Estrategia de Finanzas Digitales para la UE».	Adaptar sistemas de reporte, invertir en digitalización y etiquetado de datos, y formar al personal en nuevas herramientas.

Aspecto	NFRD (Directiva 2014/95/UE) Trasposición Ley 11/2018	CSRD (Corporate Sustainability Reporting Directive)	Esfuerzo de adaptación para las sociedades
Visibilidad	La Ley determina que el EINF debe ponerse a disposición del público gratuitamente a través de la página web de la sociedad, dentro de los 6 meses siguientes a la finalización del año financiero, y por un periodo de 5 años.	Ley de trasposición: pendiente de aprobación e implementación (por definir).	No significativo.
Comparabilidad y accesibilidad	Baja: marcos y formatos dispares dificultan la comparación entre empresas y países.	Alta: uso de NEIS o ESRS y digitalización. Mejora la comparabilidad y el acceso a la información a nivel europeo.	Revisar y homogeneizar la información histórica para facilitar la comparación y el acceso público.
Régimen sancionador	<p>Los Estados miembros deben asegurarse de que existen medios adecuados y eficaces para garantizar la divulgación de la información.</p> <p>La Ley lo articula desde 3 puntos de vista:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Societario: frente a la sociedad, los socios, los acreedores, e incluso terceros que acrediten el sufrimiento de un daño como consecuencia de la actuación indebida del administrador ii) Registral: Cierre registral. iii) Administrativo: multas de entre 1.200 euros y 60.000 euros, por parte del ICAC, aumentándose por cada año de retraso en sociedades con una facturación anual superior a 6 M€ 	Ley de trasposición: pendiente de aprobación e implementación (por definir).	Los Estados miembros deben asegurarse de que existen medios adecuados y eficaces para garantizar la divulgación de la información.

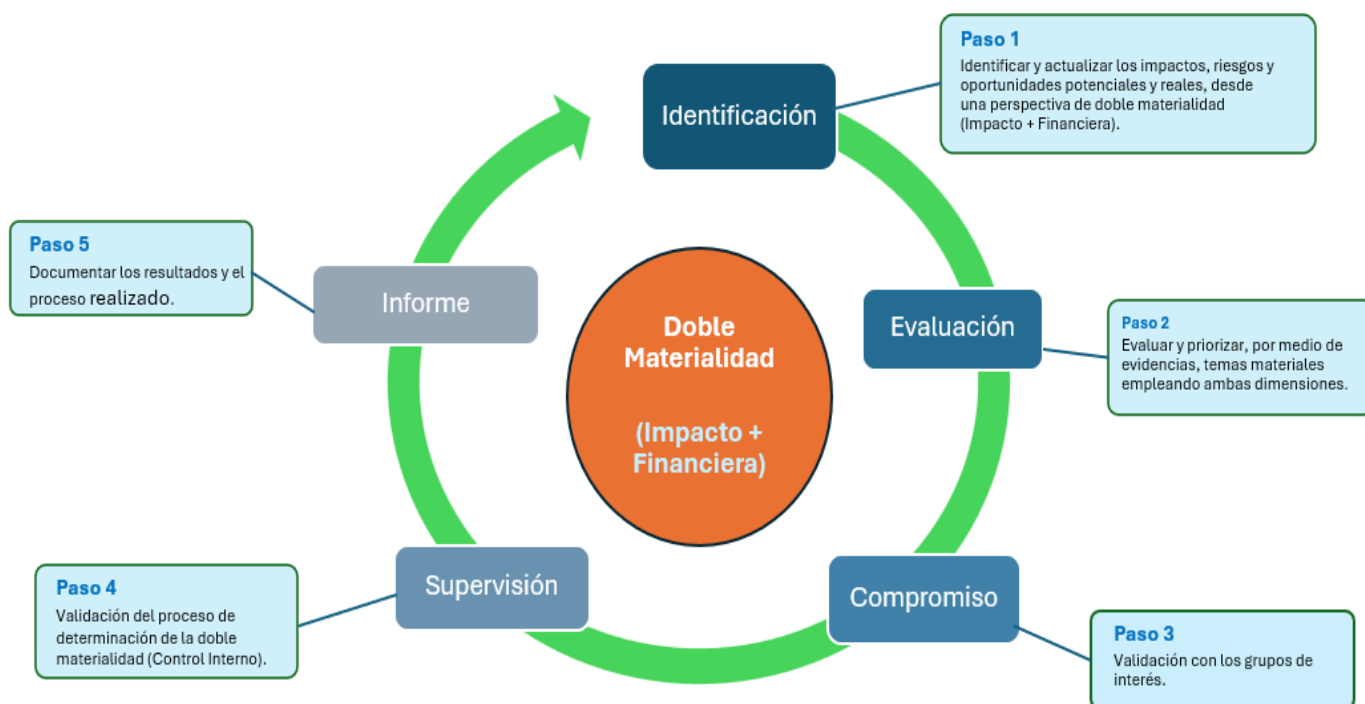
Anexo III. Componentes principales del informe de sostenibilidad

Un informe de sostenibilidad incluye varios componentes clave, para hacer que la información sea útil y comparable, a continuación, se listan los principales:

1. Resiliencia del modelo de negocio y la estrategia del grupo frente a los riesgos relacionados con las cuestiones de sostenibilidad: Describe la misión, visión y estrategia de sostenibilidad, estableciendo cómo estos se alinean con sus objetivos comerciales, la prestación de servicios y los valores corporativos. También aborda las oportunidades derivadas de las cuestiones de sostenibilidad²⁰, y presenta planes financieros e inversiones para asegurar la compatibilidad con la transición hacia una economía sostenible.
2. Descripción de los objetivos con horizonte temporal relativos a las cuestiones de sostenibilidad.
3. Gobernanza: Detalla cómo integra las cuestiones de sostenibilidad, en su estructura (función de los órganos de administración, dirección y supervisión), políticas, sistemas de incentivos y procesos de toma de decisiones.
4. Medio Ambiente: Informe del impacto ambiental, incluyendo la gestión de recursos, la reducción de emisiones de GEI, la conservación de la biodiversidad y las iniciativas de economía circular.
5. Social: Aborda temas como las prácticas laborales, la salud y seguridad, el desarrollo de los empleados, la diversidad e inclusión y el impacto en las comunidades locales.
6. Derechos Humanos: Informa sobre cómo se identifican y abordan los riesgos relacionados con los derechos humanos en sus operaciones y cadena de suministro.
7. Lucha Contra la Corrupción y el soborno: Centra su atención en las políticas, procedimientos y medidas adoptadas para prevenir la corrupción y el soborno en todas las áreas.
8. Los principales efectos negativos reales o potenciales relacionados con las propias actividades de la organización y con su cadena de valor, incluidos sus productos y servicios, sus relaciones comerciales y su cadena de suministro.
9. Cualesquiera medidas adoptadas por la organización para detectar, vigilar, prevenir, mitigar, subsanar o poner fin a los efectos negativos reales y potenciales relacionados con sus actividades, y el resultado de dichas medidas (diligencia debida).
10. Materialidad desde la doble dimensión: De impacto (de dentro hacia fuera) y la financiera (de fuera hacia dentro).
11. Descripción de los principales riesgos y oportunidades relacionadas con las cuestiones de sostenibilidad, incluidas una descripción de las principales dependencias de la empresa en relación con dichas cuestiones, y la forma en que la empresa gestiona dichos riesgos.
12. Las actuaciones realizadas por la organización en relación con las incidencias negativas reales o potenciales, y el resultado de dichas actuaciones.
13. Resultados y Progreso: Proporciona datos cuantitativos y cualitativos sobre el progreso de la organización en relación con los objetivos de sostenibilidad establecidos, por medio de indicadores de rendimiento clave (KPIs).

²⁰ Se refieren a factores medioambientales, sociales, relativos a los derechos humanos y de gobernanza.

Anexo IV. Gráfico 1. Proceso de evaluación de la doble materialidad



Fuente: Elaboración propia.

Revisar y actualizar periódicamente el análisis de doble materialidad asegura que la organización mantenga actualizados los cambios en su entorno operativo y promueva una mejora continua en la gestión de la sostenibilidad (Instituto de Auditores Internos de España, 2025).

Anexo V. Temas y subtemas de los estándares NEIS o ESRS

Tramo 1: NEIS Transversales:

- NEIS 1: Requisitos generales.
- NEIS 2: Información general.

Tramo 2: NEIS Temáticas:

NEIS Ambientales:

Norma	Tema	Subtemas
NEIS E1	Cambio climático	- Adaptación al cambio climático - Mitigación al cambio climático - Energía
NEIS E2	Contaminación	- Contaminación del aire, agua, suelo y organismos vivos - Sustancias preocupantes, extremadamente preocupantes y microplásticos
NEIS E3	Recursos hídricos y marinos	- Agua - Recursos hídricos y marinos
NEIS E4	Biodiversidad y ecosistemas	Factores de incidencia sobre el estado de: - La biodiversidad - Las especies - Los ecosistemas - Los servicios ecosistémicos y dependencias de estos
NEIS E5	Uso de los recursos y Economía circular	- Entrada de recursos (incluida su utilización) - Salida de recursos relacionados con productos y servicios - Residuos

NEIS Sociales:

Norma	Tema	Subtemas
NEIS S1	Personal propio	- Condiciones de trabajo - Igualdad de trato y oportunidades para todos - Otros derechos laborales (trabajo infantil, forzoso, privacidad, etc.)
NEIS S2	Trabajadores de la cadena de valor	- Condiciones de trabajo - Igualdad de trato y oportunidades para todos - Otros derechos laborales (trabajo infantil, forzoso, privacidad, etc.)
NEIS S3	Colectivos afectados	- Derechos económicos, sociales y culturales - Derechos civiles y políticos - Derechos de pueblos indígenas
NEIS S4	Consumidores y usuarios finales	- Incidencias relacionadas con la información - Seguridad personal - Inclusión social

NEIS Gobernanza:

Norma	Tema	Subtema
NEIS G1	Conducta empresarial	- Cultura corporativa - Protección de los denunciantes - Bienestar animal - Compromiso político y actividades de los grupos de presión - Gestión de las relaciones con los proveedores - Corrupción y soborno

Fuente: Elaboración propia con información de la normativa (Pacto Mundial, 2025).

Anexo VI. **Ámbito de aplicación y calendario de la CSRD**

Ejercicio	Empresas exigidas
2024	Empresas afectadas por la normativa NFRD. Grandes empresas y sociedades matrices o dominantes de un grupo, que sean EIP, entidades financieras y de seguros, con un número medio de 500 empleados. Elaboran su primer informe en 2025 sobre el ejercicio 2024 (Pacto Mundial, 2025).
2026	Grandes empresas y sociedades que formulen cuentas consolidadas (cotizadas y no cotizadas) no sujetas a la NFRD, que cumplan durante dos ejercicios consecutivos con al menos dos de estas tres condiciones: más de 250 empleados de media; 40M € de facturación o cifra de negocios; y/o 20M € de activos totales. Deben presentar su informe en 2027 sobre el ejercicio 2026.
2027	Pymes cotizadas, empresas de seguros y reaseguros cautivas y no cautivas (grandes y pymes) que sean EIP, con menos de 250 trabajadores, entidades de crédito pequeñas y no complejas, y empresas de seguros cautivas ²¹ . Deben presentar sus informes en 2028 sobre el ejercicio 2027.
2029	Empresas filiales y sucursales españolas de empresas de terceros países, consideradas grandes empresas o pequeñas y medianas empresas cotizadas, a excepción de las microempresas, que hayan obtenido un volumen de cifra de negocios superior a 150M € en la UE, en cada uno de los dos últimos ejercicios consecutivos. Deben presentar esta información a partir de 1 de enero de 2028.

Fuente: Elaboración propia con información de la normativa vigente (Parlamento Europeo y del Consejo, 2025).

²¹ Las instituciones financieras pequeñas y no complejas según el Reglamento UE 575/2013, y empresas cautivas de seguros y reaseguros según la Ley 20/2015 (siempre que cualquier de ellas sean grandes empresas o Pymes cotizadas excepto microempresas).

Anexo VII. Correlación de Pearson y prueba de colinealidad entre variables

Variables	Sostenibilidad	Comunidad Autónoma	Ln Población	Partido	Tipo de entidad	Participación CCAA > 90%	Sector o actividad	Activos (Aplica)	Cifra de negocios (Aplica)	Número empleados (Aplica)	Obligada a rendir o divulgar	Informe con requisitos EINF	Estadísticas de colinealidad		
													Tolerancia	VIF	
Sostenibilidad	1														
Comunidad Autónoma	0,273**	1												0,177	5,664
Ln Población	-0,492**	-0,818**	1											0,236	4,231
Partido	0,069	0,592**	-0,356**	1										0,520	1,923
Tipo de entidad	0,283**	0,007	-0,259*	-0,229*	1									0,662	1,511
Participación CCAA > 90%	-0,089	0,022	0,078	0,107	-0,212*	1								0,896	1,115
Sector o actividad	0,013	0,066	-0,094	0,053	-0,048	0,116	1							0,872	1,147
Activos (Aplica)	0,122	-0,227*	0,223*	-0,059	-0,257*	0,228*	0,217*	1						0,659	1,518
Cifra de negocios (Aplica)	-0,002	-0,183	0,226*	0,021	-0,347**	0,158	0,250*	0,394**	1					0,287	3,488
Número empleados (Aplica)	0,212*	-0,245*	0,180	-0,031	-0,095	0,126	0,090	0,356**	0,535**	1				0,316	3,160
Obligada a rendir o divulgar	0,127	-0,266**	0,251*	0,026	-0,281**	0,161	0,175	0,511**	0,800**	0,795**	1			0,139	7,172
Informe con requisitos EINF	0,436**	-0,269**	0,092	-0,004	0,087	-0,016	-0,036	0,247*	0,139	0,473**	0,418**	1		0,602	1,662

** Correlación significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

* Correlación significativa en el nivel 0,05 (bilateral).